



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 22.246

Salta, miércoles 12 de agosto de 2026

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 1/2026

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual	\$ 120,00		
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 60,00	\$ 120,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Remates administrativos	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Asambleas comerciales	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 18.480,00	370 .. \$ 44.450,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 7.200,00	100 .. \$ 12.000,00
Avisos generales	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 720,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 4.800,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 7.200,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 9.600,00	
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 12.000,00	

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 120,00	
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 1.200,00	

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 1.200,00	
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 2.400,00	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 472 del 6/8/2026 – M.S. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL SUBOFICIAL PRINCIPAL JUAN FIDEL GIMÉNEZ. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	8
N° 473 del 6/8/2026 – M.S. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL COMISARIO RODRIGO EMANUEL BAUTISTA. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	9
N° 474 del 6/8/2026 – M.S.P. – DENIEGA POR INADMISIBILIDAD FORMAL EL RECURSO DE ALZADA, INTERPUESTO POR LA ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DEL ESTADO Y EL SR. GUILLERMO OSMAR SANDOVAL, EN CONTRA DE LA DISPOSICIÓN INTERNA N° 4414/2025.	10
N° 475 del 6/8/2026 – M.G.J. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL SUBOFICIAL MAYOR JOSÉ FERNANDO DELGADO FERNÁNDEZ. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA.	11
N° 476 del 7/8/2026 – M.P.y M. – APRUEBA LA ADJUDICACIÓN EN VENTA A FAVOR DE LA FIRMA SALTAPETROL S.R.L., DEL INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL ENTE GENERAL DE PARQUES Y ÁREAS INDUSTRIALES DE LA PROVINCIA DE SALTA, MATRÍCULA N° 11.996, DEL DEPARTAMENTO GENERAL GÜEMES.	12
N° 477 del 7/8/2026 – M.S.P. – APRUEBA LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 8505. CREACIÓN DEL REGISTRO PROVINCIAL DE CANNABIS MEDICINAL DE LA PROVINCIA DE SALTA. (VER ANEXO)	14
N° 478 del 10/8/2026 – S.G.G. – DESIGNA COMO CONSEJEROS TITULAR AL SEÑOR JORGE DANIEL BANCHIK Y SUPLENTE A LA SEÑORA ADRIANA CAMISAR DEL CONSEJO ECONÓMICO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA, EN REPRESENTACIÓN DE LA ASOCIACIÓN ALIANZA ISRAELITA DE SOCORROS MUTUOS, EN CARÁCTER AD HONOREM.	14
N° 479 del 10/8/2026 – J.G.M. – OTORGA EN CALIDAD DE COMODATO A FAVOR DE LA FUNDACIÓN SALTA, EL INMUEBLE – MATRÍCULA N° 62.360 DEL DEPARTAMENTO CAPITAL. DESTINO: DESARROLLO DE ACTIVIDADES SOCIALES Y CULTURALES.	15
N° 480 del 10/8/2026 – M.G.J. – DESIGNA A LA ESC. ANDREA JIMENA CATACATA, COMO ADJUNTA AL REGISTRO NOTARIAL N° 106 CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE SALTA.	16
N° 485 del 11/8/2026 – M.G.J. – APRUEBA INCORPORACIÓN Y MODIFICACIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2026. (VER ANEXO)	17

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 298 del 10/8/2026 – J.G.M. – AUTORIZA AFECTACIÓN. SR. EZEQUIEL RENZO LIENDRO, PERSONAL DEPENDIENTE DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, AL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y MINERÍA.	19
--	----

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 656 D del 7/8/2026 – M.S. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. MARCELA ALEJANDRA MORENO, PERSONAL DEPENDIENTE DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS 911.	20
N° 657 D del 7/8/2026 – C.ADM.GOB. – CONCEDE LICENCIA EXTRAORDINARIA CON GOCE DE HABERES. SRA. CYNTHIA CAROLINA VILLAFUERTE. INICIO TRÁMITES JUBILATORIOS.	21
N° 658 D del 10/8/2026 – M.T.y D. – ACEPTA RENUNCIA. SR. HUGO WALTER GODOY. MOTIVOS PERSONALES.	21

RESOLUCIONES

N° 106 DEL 05/08/2026 – JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS – APRUEBA EL PROCESO DE REDETERMINACIÓN DEFINITIVA DE PRECIOS DEL ADICIONAL N° 1 DE LA OBRA: PROTECCIÓN Y RECRECIMIENTO DEL TERRAPLÉN EXISTENTE DEL EMBALSE EL LIMÓN – AGUARAY – SALVADOR MAZZA – DPTO. GRAL. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA.	22
N° 107 DEL 07/08/2026 – JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS – APRUEBA EL PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 3 DEL ADICIONAL N° 1 DE LA OBRA RENOVACIÓN INTEGRAL DE LA TERMINAL DE ÓMNIBUS DE GRAL. GÜEMES – PROVINCIA DE SALTA.	26

LICITACIONES PÚBLICAS

MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA N° 16/2026	28
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. N° 62/2026	29
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. N° 63/2026	29

ADJUDICACIONES SIMPLES

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 105/2-0904-ASI26 – ADJUDICACIÓN	30
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 105/2-1009-ASI26 – ADJUDICACIÓN	30
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0920-ASI26 – ADJUDICACIÓN	31
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-1127-ASI26 – ADJUDICACIÓN	31
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-1412-ASI26 – ADJUDICACIÓN	32
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-1378-ASI26 – ADJUDICACIÓN	32

CONTRATACIONES ABREVIADAS

MUNICIPALIDAD DE CAFAYATE N° 06/2026 – RESOLUCIÓN N° 100/2026	33
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0385-CAB26 – ADJUDICACIÓN	33
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0391-CAB26 – ADJUDICACIÓN	34
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0411-CAB26 – ADJUDICACIÓN	34
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 28520/2026 – ADJUDICACIÓN	35
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 28521/2026 – ADJUDICACIÓN	35
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 28526/2026 – ADJUDICACIÓN	36
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 28531/2026 – ADJUDICACIÓN	36
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 28533/2026 – ADJUDICACIÓN	37
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 28534/2026 – ADJUDICACIÓN	37
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 28535/2026 – ADJUDICACIÓN	37

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS –EXPTE. N° 0090034-17870//2026-0/2 – USO DE AGUA PÚBLICA – CANAL UNIFICADOR LOS ROSALES – DPTO. METÁN – PROVINCIA DE SALTA	38
---	----

SECCIÓN JUDICIAL

SUCESORIOS

MELLADO SLEIVE, EDUARDO DANIEL – EXPTE. N° 975301/26	41
ROLDAN, TRANSITO; ALGAÑARAZ, MARIA EULALIA – EXPTE. N° 928501/25	41
CRUZ, PAULINA – EXPTE. N° EXP 959441/26	41
CHAVEZ, HECTOR RAMON; GUZMAN, JULIA ESTHER – EXPTE. N° 830553/25	42
ALTAMIRANO, PALMIRA – EXPTE. N° 964131/26	42
MONTEROS, ARISTOBULO – EXPTE. N° 973096/26	43
DURAN SEGURA, ELIECER – EXPTE. N° EXP 982685/25	43
VILLEGAS, JOSE LUIS; PEREZ, RUFINA LEONOR – EXPTE. N° 976556/26	

	44
SANCHEZ, ANA DEL VALLE Y/O SANCHEZ DE ALE, ANA DEL VALLE – EXPTE. N° EXP 926432/25	44
REMATES JUDICIALES	
POR MARCELO VENEGAS MARTINEZ – EXPTE. N° 832286/23	45
EDICTOS DE QUIEBRAS	
CHOSCO GERRA, GUSTAVO ALEJANDRO – EXPTE. N° EXP 982570/26	46
LOPEZ, MANUEL ALEJANDRO – EXPTE. N° EXP 982046/26	46
RODRIGUEZ, EVANGELINA BEATRIZ – EXPTE. N° EXP 973661/26 – COMPLEMENTARIO	47
CHAPARRO, CARLOS ALBERTO – EXPTE. N° EXP 840285/23 – DISTRIBUCION FINAL	48
TEJERINA, AMALIA FRANCISCA – EXPTE. N° EXP 975074/26	48
TONCOVICH, JOSE DANIEL – EXPTE. N° EXP 976371/26	49
LOPEZ, MICAELA DEL ROSARIO – EXPTE. N° EXP 979040/26 – COMPLEMENTARIO	49
PEREZ, JORGE DAVID – EXPTE. N° EXP 982611/26	50
DELGADO, HORACIO – EXPTE. N° EXP 979573/26 – COMPLEMENTARIO	51
GUTIERREZ, IRMA ROSA – EXPTE. N° EXP 979079/26 – COMPLEMENTARIO	51
NIEVA, LIDIA AMERICA – EXPTE. N° EXP 979280/26 – COMPLEMENTARIO	52
SUMBAY, DANIEL ALBERTO – EXPTE. N° EXP 974598/26	53
CARDOZO, ARGENTINO MIGUEL – EXPTE. N° EXP 976703/26	53
VILLEGAS, MARIBEL CRUZ – EXPTE. N° EXP 977403/26	54
GUTIERREZ, IRMA ROSA – EXPTE. N° EXP 979079/26 – COMPLEMENTARIO	55
VILTE, UBALDO LEONEL – EXPTE. N° EXP 975101/26	55
ZERPA, GUSTAVO MARCELO – EXPTE. N° EXP 979583/26	56
CHAUQUI, CRISTIAN RUBEN – EXPTE. N° EXP 975711/26	57
LOPEZ, ENZO GABRIEL – EXPTE. N° EXP 974924/26 – COMPLEMENTARIO	57
CASTILLO, CLAUDIA MATILDE – EXPTE. N° EXP 978695/26 – COMPLEMENTARIO	58
FERRUFINO, HECTOR DANIEL – EXPTE. N° EXP 975994/26 – COMPLEMENTARIO	59
LOPEZ, MICAELA DEL ROSARIO – EXPTE. N° EXP 979040/26 – COMPLEMENTARIO	59
QUIPILDOR, LORENA DE LAS MERCEDES – EXPTE. N° EXP 982572/26	60
RUIZ, LAURA VANINA – EXPTE. N° EXP 973665/26 – COMPLEMENTARIO	61
MONTENEGRO, JORGE EMANUEL – EXPTE. N° EXP 980174/26	62
ACUÑA, NANCY ROSANA – EXPTE. N° EXP 978364/26 – COMPLEMENTARIO	62
RIVERO, OSCAR ANGEL – EXPTE. N° EXP 978279/26	63
GONZALEZ, ALICIA CAROLINA – EXPTE. N° EXP 978302/26	64
CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS	
M & A REPRESENTACIONES S.R.L. – EXPTE. N° 290/26	64

EDICTOS JUDICIALES

EL REFUGIO S.A. S/ INFORMACION SUMARIA – EXPTE. N° 974154/26	65
CARRAZAN, FACUNDO EMANUEL C/ ALMUNDO.COM S.R.L. Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS – EXPTE. N° 1402/24	65
APAHAZA, SUSANA RUTH C/ CARRIZO, LUIS ALBERTO S/ NULIDAD DE MATRIMONIO – EXPTE. N° 880851/24	66
CARRASCO, GABRIELA ELENA C/ AMADO, GUILLERMO Y OTROS POR ORDINARIO. – EXPTE. N° 961171/26	66

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

CIELO ARRIBA S.R.L. – AVISO RECTIFICATIVO	69
LOS TRES MOSQUETEROS SAS	69
GASTRO FULL SAS – AVISO RECTIFICATIVO	71
BALTHA GROUP SERVICES SAS	71
BIAP FORENSE SAS	74
TRIX CONMETO SAS – AVISO RECTIFICATIVO	75
REICARE SAS	76
I.M.A. – INDUSTRIA METALURGICA ARGENTINA SAS	77
TRES MAGNOLIAS SAS	78

ASAMBLEAS COMERCIALES

IANSA ARGENTINA SA	81
--------------------	----

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

CONSORCIO DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO PABLO LESSER – VAQUEROS	84
BIBLIOTECA POPULAR NACIONAL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO – ROSARIO DE LA FRONTERA	84
CLUB ATLÉTICO CERRILLOS	85
ASOCIACIÓN CAYKUS ARTESANOS SALTEÑOS	85

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 11/08/2026	86
---	----



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 6 de Agosto de 2026

DECRETO N° 472

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 0140044-152792/2025-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Juan Fidel Giménez; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 730/2026 del Ministerio de Seguridad, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario el Suboficial Principal Giménez, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c) del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento al Dictamen N° 1383/2026 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Juan Fidel Giménez, D.N.I N° 27.905.598, Clase 1980, Legajo Personal N° 15.154, Cuerpo de Seguridad –Escala General–, en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del Suboficial Principal, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Juan Fidel Giménez, D.N.I. N° 27.905.598, Clase 1980, Legajo Personal N° 15.154, cuyo pase a Retiro Voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c) del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Avellaneda – López Morillo

Fechas de publicación: 12/08/2026
OP N°: SA100053754

SALTA, 6 de Agosto de 2026

DECRETO N° 473

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 0140044-139771/2025-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Comisario de la Policía de la Provincia de Salta, Rodrigo Emanuel Bautista; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro, conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 381/2026 del Ministerio de Seguridad, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante la Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, según lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar éstas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario el Comisario Bautista, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8°, inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que por lo expresado y atento al Dictamen N° 1060/2026 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, de conformidad con lo establecido en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N°

8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Comisario de la Policía de la Provincia de Salta, Rodrigo Emanuel Bautista, D.N.I. N° 30.235.138, Clase 1983, Legajo Personal N° 13.727, Cuerpo Seguridad –Escalafón General– en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el Comisario de la Policía de la Provincia de Salta, Rodrigo Emanuel Bautista, D.N.I. N° 30.235.138, Clase 1983, Legajo Personal N° 13.727, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8 inciso c), del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Avellaneda – López Morillo

Fechas de publicación: 12/08/2026
OP N°: SA100053755

SALTA, 6 de Agosto de 2026

DECRETO N° 474

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100321-163859/2025-0 y agregado

VISTO el recurso de alzada interpuesto por la Asociación de Trabajadores del Estado y el señor Guillermo Osmar Sandoval, en contra de la Disposición Interna N° 4414/2025 del Hospital Público Materno Infantil S.E.; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de la citada disposición se rechazó el recurso de reconsideración en contra de la Disposición Interna N° 4071/2025 de la Gerencia del mencionado nosocomio, que rechazó la petición efectuada por la Asociación de Trabajadores del Estado al Gerente del Hospital Público Materno Infantil S.E. a fin de tener por justificadas las horas gremiales realizadas por el señor Sandoval;

Que el recurso de alzada interpuesto resulta inadmisibile, ya que la instancia administrativa quedó agotada con la emisión de la Disposición Interna N° 4414/2025, debidamente notificada, en virtud de lo dispuesto por los artículos 178 y 184 de la Ley N° 5348 –Procedimiento Administrativo de la Provincia de Salta–, teniendo presente la naturaleza del organismo emisor del acto impugnado;

Que en efecto, una interpretación sistemática de las normas citadas permite

concluir que la Disposición Interna N° 4414/2025, constituye un acto definitivo que causó estado al haber resuelto un recurso de reconsideración interpuesto en contra de una decisión definitiva emitida por la autoridad máxima de un ente descentralizado –Hospital Público Materno Infantil S.E.–

Que al respecto, cabe señalar que la interpretación referida precedentemente fue sostenida por la Corte de Justicia de Salta, al decir que “frente a la decisión emanada de la autoridad superior de un organismo autárquico o descentralizado, el particular interesado puede, a su elección, optar entre la interposición del recurso, de revocatoria, cuya decisión deja expedita la vía judicial para formular el reclamo, o someter el acto administrativo al control de legalidad del Poder Ejecutivo por la vía del recurso de alzada” (CJS Tomo 208:1083);

Que la resolución impugnada reviste carácter de definitiva porque puso fin a la cuestión, y causó estado respecto de aquella, no puede articularse recurso administrativo alguno por encontrarse resuelto todos aquellos que, dentro del ordenamiento administrativo, podían interponerse en su contra, razón por la cual se agotó la vía administrativa y se habilitó en consecuencia, la vía judicial;

Que, en virtud de lo expuesto y atento al Dictamen N° 32/2026 de Fiscalía de Estado, corresponde denegar por inadmisibilidad formal el recurso de alzada interpuesto por la Asociación de Trabajadores del Estado y el señor Guillermo Osmar Sandoval, contra la Disposición Interna N° 4414/2025, señalando que tal improcedencia formal exime la evaluación de la cuestión de fondo planteada;

Por ello, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 144 inciso 2°) de la Constitución Provincial y de las competencias atribuidas por la Ley N° 8511,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. – Deniégase por inadmisibilidad formal el recurso de alzada, interpuesto por la Asociación de Trabajadores del Estado y el señor Guillermo Osmar Sandoval, contra la Disposición Interna N° 4414/2025, emitida por la Gerencia del Hospital Público Materno Infantil S.E., por los motivos expuestos en el considerando del presente.

ARTÍCULO 2°. – El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Mangione – López Morillo

Fechas de publicación: 12/08/2026
OP N°: SA100053756

SALTA, 6 de Agosto de 2026

DECRETO N° 475

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Expediente N° 0140050–11000/2026–0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Suboficial Mayor del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, José Fernando Delgado Fernández; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los

requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 374/2026 del Ministerio de Gobierno y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que en virtud a todo lo expresado y atento el Dictamen N° 713/2026 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5639, N° 6818 y N° 8128,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, José Fernando Delgado Fernández, D.N.I. N° 28.261.411, Clase 1981, Legajo Personal N° 1860, Escalafón Penitenciario, atento a los fundamentos expresados precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendientes de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Jarsún – López Morillo

Fechas de publicación: 12/08/2026
OP N°: SA100053757

DECRETO N° 476
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y MINERÍA
Expediente N° 245-65/2009 y agregados

SALTA, 7 de Agosto de 2026

VISTO la Ley N° 7701 de creación del Ente General de Parques y Áreas Industriales, y su Decreto Reglamentario N° 2543/2012; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley N° 7701, el citado Ente solicita que se autorice la venta del inmueble individualizado con la Matrícula N° 11.996, Sección F, Manzana 6, Parcela 10, del Departamento General Güemes, que comprende una superficie de 12.000 mz, a favor de la firma SALTAPETROL S.R.L.;

Que la adjudicación en venta fue instrumentada mediante boleto de compraventa, posteriormente modificado por Adenda aprobada mediante Resolución N° 18/2017 del Ente General de Parques y Áreas Industriales de Salta, quedando establecido que la adjudicación recaería íntegramente sobre la Matrícula N° 11.996;

Que, conforme surge del Acta de Inspección realizada por el Subprograma de Evaluación de Proyectos de la Subsecretaría de Industria, la empresa ejecutó y puso en marcha el proyecto que motivó la adjudicación y venta; dando así cumplimiento a los presupuestos previstos en la Ley N° 7701 y su Decreto Reglamentario N° 2543/2012, para que el Poder Ejecutivo Provincial otorgue la autorización para la venta de la parcela pertinente;

Que han tomado la intervención que les compete la Asesoría Legal del Ente General de Parques y Áreas Industriales de Salta, la Dirección General de Tierras Fiscales de la Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción y Minería;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley N° 7701, su Decreto Reglamentario N° 2543/2012 y el artículo 3°, inciso d), de la Ley N° 7056,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la adjudicación en venta a favor de la firma SALTAPETROL S.R.L., C.U.I.T. N° 30-68127628-5, del inmueble de propiedad del Ente General de Parques y Áreas Industriales de la Provincia de Salta identificado con la Matrícula N° 11.996, Sección F, Manzana 6, Parcela 10, del Departamento General Güemes, con una superficie de 12.000 m².

ARTÍCULO 2°.- Otórguese, por la Escribanía de Gobierno, la correspondiente escritura traslativa de dominio a favor de SALTAPETROL S.R.L., con constitución de derecho real de servidumbre de uso sobre las partes comunes del Parque Industrial de la ciudad de General Güemes.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese del presente acto administrativo a la Secretaría de Tierras y Bienes del Estado.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete de Ministros, por el señor Ministro de Producción y Minería, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Camacho – Lupión – López Morillo

Fechas de publicación: 12/08/2026
OP N°: SA100053758

SALTA, 7 de Agosto de 2026

DECRETO N° 477

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100321-28225/2026-0 y agregado

VISTO la Ley N° 8505 que crea el Registro Provincial de Cannabis Medicinal de la Provincia de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 27.350 estableció el marco regulatorio para la investigación médica y científica del uso medicinal, terapéutico y/o paliativo del dolor de la planta de cannabis y sus derivados, instituyendo un régimen destinado a promover el acceso seguro y controlado al cannabis medicinal y a garantizar el cuidado integral de la salud de las personas que reúnen las condiciones previstas en dicha normativa y en sus disposiciones reglamentarias;

Que, en consonancia con ese régimen jurídico, la Provincia de Salta sancionó la Ley Provincial N° 8505, mediante la cual creó el "Registro Provincial de Cannabis Medicinal de la Provincia de Salta", con el objeto de registrar a los pacientes y familiares de pacientes comprendidos en la Ley Nacional N° 27.350 y sus normas reglamentarias, así como a los productores y a las instituciones de la sociedad civil vinculadas a la materia, designando al Ministerio de Salud Pública como autoridad de aplicación;

Que la referida ley provincial encomendó a la autoridad de aplicación la organización y administración del Registro Provincial de Cannabis Medicinal, facultando al Poder Ejecutivo a dictar las normas reglamentarias necesarias para su implementación y funcionamiento, a fin de establecer los procedimientos administrativos y operativos que permitan la efectiva ejecución del régimen instituido;

Que a su vez, el artículo 144 inciso 3) de la Constitución Provincial establece que el Gobernador tiene, entre otras atribuciones, la de ejercer la potestad reglamentaria;

Que, de esta manera, corresponde regular los detalles indispensables para asegurar el cumplimiento de la ley y de los fines que se propuso el legislador;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 144 inciso 3) de la Constitución Provincial y de las competencias establecidas en la Ley N° 8511,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-Apruébese la Reglamentación de la Ley N° 8505, que como Anexo forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública, por el señor Ministro de Producción y Minería, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Mangione – Lupión – López Morillo
VER ANEXO

Fechas de publicación: 12/08/2026
OP N°: SA100053759

SALTA, 10 de Agosto de 2026

DECRETO N° 478

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 0010446-149272/2026-0

VISTO la Constitución Provincial, la Ley N° 7784, y la propuesta efectuada por la Asociación Alianza Israelita de Socorros Mutuos; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo previsto por el artículo 77 de la Constitución Provincial, la Ley N° 7784 creó el Consejo Económico Social de la Provincia de Salta como órgano colegiado y consultivo del Poder Ejecutivo en materia de planes económico-sociales, culturales, científicos y tecnológicos;

Que a los efectos de institucionalizar la participación social y fortalecer la representatividad y el compromiso con las instituciones republicanas, dicho Consejo está integrado por representantes del Poder Ejecutivo Provincial, de los Municipios y de sectores vinculados a la producción, el trabajo, la cultura, la ciencia y la tecnología;

Que los Consejeros se desempeñan “ad honorem”, duran tres (3) años en sus funciones y pueden ser reelegidos;

Que, en virtud de lo establecido por el artículo 7° de la mentada Ley, todos los Consejeros son designados por el Poder Ejecutivo pudiendo éste remover sin expresión de causa a los miembros por él elegidos, y por solicitud de cada sector, organización o institución a aquéllos propuestos por ellos;

Que, en consecuencia, la Asociación Alianza Israelita de Socorros Mutuos propone la designación del señor Jorge Daniel Banchik, como Consejero Titular y de la señora Adriana Camisar, como Consejera Suplente, ante el Consejo Económico Social de la Provincia de Salta;

Que la Coordinación de Relaciones Políticas y Planificación Estratégica de la Gobernación, ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en uso de las competencias conferidas en la Ley N° 7784,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Desígnase, a partir del 3 de junio de 2026 y por el término de tres (3) años, al señor Jorge Daniel Banchik, D.N.I N° 14.707.941, como Consejero Titular y a la señora Adriana Camisar, D.N.I N° 24.875.897, como Consejera Suplente, del Consejo Económico Social de la Provincia de Salta, en representación de la Asociación Alianza Israelita de Socorros Mutuos, en carácter “ad honorem”.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – López Morillo

Fechas de publicación: 12/08/2026
OP N°: SA100053762

SALTA, 10 de Agosto de 2026

DECRETO N° 479

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Expediente N° 0010441-49837/2025-0

VISTO la solicitud efectuada por la Fundación Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia la citada Fundación solicita el otorgamiento en comodato del inmueble de propiedad de la Provincia de Salta, identificado con la Matrícula N° 62.360 del Departamento Capital, con el objeto de continuar desarrollando actividades que contribuyen al crecimiento económico, social y cultural de la Provincia y de la región;

Que, conforme surge de las constancias de autos, la Fundación Salta desarrolla en el citado inmueble, de manera permanente, actividades propias de su objeto institucional, las cuales redundan en beneficio de la comunidad;

Que resulta necesario señalar que, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 1372/2005 y el artículo 1539 del Código Civil y Comercial de la Nación, la Provincia podrá requerir, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, la restitución anticipada del inmueble objeto del comodato;

Que la Secretaría de Tierras y Bienes del Estado y la Coordinación Legal y Técnica de la Jefatura de Gabinete de Ministros se expidieron favorablemente respecto del otorgamiento del comodato solicitado por el plazo de diez (10) años;

Por ello, de conformidad con lo establecido por el Decreto N° 7655/1972 y su modificatorio Decreto N° 1372/2005, y el Decreto N° 3149/2010,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Otórgase en calidad de comodato, por el plazo de diez (10) años, a favor de la Fundación Salta, C.U.I.T. N° 30-69067075-1, el inmueble identificado con la Matrícula N° 62.360 del Departamento Capital, con destino al desarrollo de actividades sociales y culturales.

ARTÍCULO 2°.– Autorízase a la señora Secretaria de Tierras y Bienes del Estado a suscribir el pertinente contrato de comodato y a actuar como autoridad de contralor del mismo.

ARTÍCULO 3°.– Dése intervención a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia para su toma de razón, a la Contaduría General de la Provincia para su registro y a la Dirección General de Tierras Fiscales y Bienes del Estado, para su registro y control.

ARTÍCULO 4°.– El presente decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete de Ministros y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Camacho – López Morillo

Fechas de publicación: 12/08/2026
OP N°: SA100053763

SALTA, 10 de Agosto de 2026

DECRETO N° 480

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Expediente N° 0030041-149013/2026-0

VISTO la solicitud de la Escribana Analía Fernanda Mamani Coz, titular del Registro Notarial N° 106 con sede en la ciudad de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que en la mentada presentación solicita la colaboración de la Escribana Andrea Jimena Catacata, debido al aumento del tráfico jurídico de su Registro;

Que el Decreto N° 2582/2000, reglamentario de la Ley N° 6486 de la Función Notarial, en su artículo 4°, establece los requisitos que deben cumplirse para solicitar la adjunción de un Escribano;

Que, en ese marco, el Consejo Directivo del Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta, verificó el cumplimiento de las obligaciones legales, profesionales y reglamentarias dispuestas por la citada normativa, resolviendo mediante Acta N° 2657 del 16 de julio de 2026, elevar la solicitud al Poder Ejecutivo Provincial a los fines del dictado del pertinente Decreto, mediante el cual se designe a la Escribana Andrea Jimena Catacata en el carácter de adjunta del Registro Notarial N° 106, con asiento en esta ciudad;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, manifestando que se han acreditado los recaudos establecidos en el Decreto N° 2582/2000, haciendo lugar a la adjunción solicitada;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140 de la Constitución Provincial, de las competencias atribuidas por los artículos 1° de la Ley N° 8511 y 4° de la Ley N° 6486,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase a la Escribana Andrea Jimena Catacata, D.N.I. N° 32.165.789, como adjunta al Registro Notarial N° 106 con asiento en la ciudad de Salta, a cargo de la Escribana Analía Fernanda Mamani Coz, en mérito a las razones enunciadas en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Jarsún – López Morillo

Fechas de publicación: 12/08/2026
OP N°: SA100053764

SALTA, 11 de Agosto de 2026

DECRETO N° 485

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

VISTO la necesidad de ampliar las partidas presupuestarias del Presupuesto Ejercicio 2026 de la Sociedad Anónima de Transporte Automotor (SAETA); y,

CONSIDERANDO:

Que la ampliación de créditos resulta posible por las economías dispuestas a través de los artículos 1° y 3° de la Resolución MEySP N° 153D/26 y en aportes de Administración Central a diversos Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado;

Que el artículo 31 de la Ley N° 8.518 de Presupuesto Ejercicio 2.026, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar modificaciones en los créditos presupuestarios asignados por dicha Ley;

Que resulta procedente el registro de tales modificaciones en las jurisdicciones pertinentes de Administración Central, reflejando su incidencia en el Presupuesto de la Sociedad Anónima de Transporte Automotor (SAETA) conforme a lo normado por artículos 7° y 19 de la Ley N° 8.518;

Que el artículo 7° de la citada Ley expresa que para los Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado serán de aplicación las normas que dicha ley prevé para la Administración Provincial en materia de incorporaciones y modificaciones presupuestarias;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Apruébase, con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 8518 de Presupuesto Ejercicio 2026, la transferencia de partidas de Gastos por Objeto efectuada en Administración Central, por un importe de Pesos Seis mil millones (\$6.000.000.000), de acuerdo al detalle obrante en Anexo I que forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°: Apruébase, de conformidad con lo dispuesto en artículo 1° del presente instrumento y con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8518 de Presupuesto Ejercicio 2026, la incorporación de partidas de Recursos por Rubros y Gastos por Objeto en el Presupuesto de la Entidad 28 – Sociedad Anónima de Transporte Automotor (SAETA), por un importe total de Pesos Seis mil millones (\$6.000.000.000), de acuerdo al detalle obrante en Anexo II que forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 3°: Apruébase, de conformidad con lo dispuesto en artículo 1° del presente instrumento y con encuadre en los artículos 7° y 31 de la Ley N° 8518 de Presupuesto Ejercicio 2026, la modificación de partidas de Recursos por Rubros y Gastos por Objeto en el Presupuesto de la Entidad 26 – Recursos Energéticos y Mineros de Salta SA (REMSa), por un importe total de Pesos Un mil doscientos cinco millones setecientos once mil quinientos cincuenta y tres (\$1.205.711.553), de acuerdo al detalle obrante en Anexo III que forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 4°: Apruébase, de conformidad con lo dispuesto en artículo 1° del presente instrumento y con encuadre en los artículos 7° y 31 de la Ley N° 8518 de Presupuesto Ejercicio 2026, la modificación de partidas de Recursos por Rubros y Gastos por Objeto en el Presupuesto de la Entidad 27 – Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT), por un importe total de Pesos Doscientos quince millones seiscientos sesenta y siete mil trescientos noventa y nueve (\$215.667.399,00), de acuerdo al detalle obrante en Anexo IV que forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 5°: Apruébase, de conformidad con lo dispuesto en artículo 1° del presente instrumento y con encuadre en los artículos 7° y 31 de la Ley N° 8518 de Presupuesto Ejercicio 2026, la modificación de partidas de Recursos por Rubros y Gastos por Objeto en el Presupuesto de la Entidad 45 – Salta Tecnologías de la Información y Comunicación – Sociedad Del Estado (SALTIC SE), por un importe total de Pesos Setecientos treinta y cuatro millones trescientos treinta y un mil seiscientos setenta y ocho (\$734.331.678), de acuerdo al detalle obrante en Anexo V que forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 6°: Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las modificaciones efectuadas por este decreto, conforme a lo dispuesto en los artículos 19 y 31 de la Ley N° 8518 de Presupuesto Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 7°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de Ministros y los Sres. Ministros de Gobierno y Justicia, de Producción y Minería, de Educación y Cultura, de Seguridad, de Economía y Servicios Públicos y la Sra. Secretaria General de la

Gobernación.

ARTÍCULO 8°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Camacho – Jarsún – Lupión – Fiore Viñuales – Avellaneda – Dib Ashur – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 12/08/2026
OP N°: SA100053772

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 10 de Agosto de 2026

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 298
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
Expediente N° 136–81140/26

VISTO la solicitud de afectación del Sr. Ezequiel Renzo Liendro, personal de planta permanente dependiente de Jefatura de Gabinete de Ministros, al Ministerio de Producción y Minería; y,

CONSIDERANDO:

Que la afectación es una medida de excepción y de carácter transitorio, por la cual se admite la afectación en forma no permanente por parte de un agente en otra dependencia, para la realización de tareas específicas, estando su vigencia condicionada a las razones que la originaron;

Que en tal sentido, las autoridades correspondientes prestan conformidad al presente trámite;

Por ello, con arreglo a lo establecido por el Decreto N° 13/19, y el artículo 1° inciso d) de la Resolución N° 16/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Autorizar la afectación del Sr. **EZEQUIEL RENZO LIENDRO, D.N.I. N° 34.209.200**, personal de planta permanente dependiente de Jefatura de Gabinete de Ministros, al Ministerio de Producción y Minería, a partir de la fecha de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2.026, o mientras perduren las necesidades de servicios, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°.– El presente acto administrativo será refrendado por el señor Jefe de Gabinete de Ministros y por el señor Ministro de Producción y Minería.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Camacho – Lupión

Fechas de publicación: 12/08/2026
OP N°: SA100053765

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 7 de Agosto de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 656 D

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expte. N° 0140295-127325/2026-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. Marcela Alejandra Moreno, DNI N° 17.670.643, personal dependiente del Sistema de Emergencias 911; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 obra nota de renuncia presentada por la Sra. Marcela Alejandra Moreno, al cargo de Técnico Operador de Emergencias del Sistema de Emergencias 911, donde manifiesta que renuncia al derecho a realizarse los estudios médicos de egreso, deslindando al Estado de toda responsabilidad por cualquier enfermedad que surgiera en el futuro;

Que a fs. 03 la Dirección de Recursos Humanos de este Ministerio de Seguridad y Justicia informa que la Sra. Moreno registra una antigüedad de diez (17) años y cinco (05) meses, incorporándose a Planta Permanente de la Administración Pública a través del Decreto N°756/2011, con vigencia desde el 01 de enero de 2012;

Que a fs. 11 Jefatura de Programa TIC del Sistema de Emergencias 911, informa que la Sra. Moreno, no posee bienes patrimoniales que pertenezcan a esa institución;

Que el Decreto N° 1595/2012 (modificatorio del artículo 1 apartado b) quinto párrafo del Decreto N° 4955/2008), agrega: "Las renunciaciones presentadas por los agentes, serán aceptadas por resolución de la Secretaría General de la Gobernación o de los respectivos Ministros, según corresponda, debiendo el responsable del área donde se desempeña el agente, informar las mismas al Departamento de Liquidaciones y a la Secretaría de la Función Pública, a través de instrumento formal, en un plazo no mayor a las setenta y dos (72) horas hábiles de producidas. Las vacantes resultantes, también deberán ser comunicadas al Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, a los fines de las reestructuraciones presupuestarias que pudieran corresponder";

Que por lo expuesto y atento al Dictamen N° 1356/2.026 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio de Seguridad, corresponde aceptar la renuncia formulada por la Sra. Marcela Alejandra Moreno, a partir del 19 de junio de 2.026, siendo procedente el dictado del presente Instrumento Legal;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aceptar la renuncia presentada por la Sra. Marcela Alejandra Moreno, DNI N° 17.670.643, al cargo de Técnico Operador de Emergencias del Sistema de Emergencias 911 dependiente de esta cartera Ministerial, con vigencia al 19 de junio de 2026 y en mérito a las razones expuestas en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 [Decreto Nacional N° 1338/1996, artículo 9°, Resolución SRT N° 43/1997 (artículo 6°) y Decreto N° 1901/2009.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Avellaneda

Fechas de publicación: 12/08/2026
OP N°: SA100053760

SALTA, 7 de Agosto de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 657 D
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN
Expediente N° 031-138.422/2026-0.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Sra. Cynthia Carolina Villafuerte, personal de planta permanente de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, solicita el otorgamiento de Licencia Extraordinaria con goce de Haberes por inicio de los trámites jubilatorios;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 04 rola situación de revista de la agente;

Que, habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley N° 8064 reglamentada mediante Decreto N° 207/18, se considera viable lo solicitado, debiendo dictarse el acto administrativo concediendo a la Sra. Villafuerte Licencia Extraordinaria con Goce de Haberes;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por las Leyes N° 5348 de Procedimientos Administrativos y N° 8511,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conceder Licencia Extraordinaria con Goce de Haberes, a partir de la fecha de su notificación, a la Sra. CYNTHIA CAROLINA VILLAFUERTE, D.N.I N° 13.823.132, con encuadre legal en el Artículo 17 de la Ley 8064/17, quién revista en el cargo de planta permanente como Personal de Servicios Intermedio – Agrupamiento Mantenimiento y Servicios Generales – Subgrupo 1 – Función Jerárquica VII – N° de Orden 25, en la Dirección General de Aviación Civil dependiente de la Coordinación Administrativa de la Gobernación.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos

Fechas de publicación: 12/08/2026
OP N°: SA100053761

SALTA, 10 de Agosto de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 658 D
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES
EXPEDIENTE N° 70-145085/2026-1

VISTO, la renuncia presentada al Hotel Termas de Rosario de la Frontera por el agente Sr. Hugo Walter Godoy, DNI N° 14.190.015, al cargo de Oficial de Oficios Varios, Categoría 4, Categoría Especial del Convenio Colectivo de Trabajo N° 389/04 de UTHGRA, de fecha 20 de julio de 2026; y,

CONSIDERANDO;

Que la renuncia obedece a motivos personales;

Que el renunciante no posee bienes a su cargo ni sumarios pendientes por resolver;

Que ha tomado intervención la Administración General del Hotel Termas; la

Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Dirección General Administrativa y de Recursos Humanos, del Ministerio de Turismo y Deportes de la Provincia de Salta;

Que se hace necesario dictar el instrumento legal de aceptación de renuncia, de conformidad a lo dispuesto por el art. 1 del Decreto N° 1595/12;

Por ello,

LA MINISTRA DE TURISMO Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- ACEPTAR la renuncia presentada por el Sr. Hugo Walter Godoy, DNI N° 14.190.015, al cargo de Oficial de Oficios Varios, Categoría 4, Categoría Especial del Convenio Colectivo de Trabajo N° 389/04 de UTHGRA, a partir del día 20 de julio de 2026.-

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Arancibia

Fechas de publicación: 12/08/2026
OP N°: SA100053766

RESOLUCIONES

SALTA, 05 de agosto de 2026

RESOLUCIÓN N° 106

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Expediente N° 125 – 12.432/23 – Cpde. 143 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación Definitiva de Precios del Adicional N° 1 de la obra “PROTECCIÓN Y RECRECIMIENTO DEL TERRAPLEN EXISTENTE DEL EMBALSE EL LIMÓN – AGUARAY – SALVADOR MAZZA – DPTO. GRAL. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 38/22 del Ministerio de Obras Públicas de la Nación se creó el “Programa de Infraestructura Hidráulica para la Adaptación de los Extremos Climáticos”, con el objeto de reducir la vulnerabilidad humana y mitigar el impacto sobre bienes, infraestructura y producción ante fenómenos climáticos extremos de tipo hídrico, como inundaciones y sequías, propiciando la gestión integrada de los recursos hídricos superficiales y subterráneos, a través de inversión en obras que adapten y preparen la tierra para prevenir las consecuencias de cambios climáticos extremos;

Que conforme a la solicitud efectuada oportunamente por la Secretaría de Obras Públicas, la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica de la Nación otorgó su conformidad para el financiamiento para la ejecución del proyecto de la obra de referencia en fecha 10 de Mayo de 2.023 (NO-2023-52978730-APN-SOP#MOP) (fs.59/60);

Que en ese marco, mediante Resolución N° 132/23 del entonces Ministerio de Infraestructura, rectificada por su similar N° 157/23, se adjudica la obra “PROTECCIÓN Y RECRECIMIENTO DEL TERRAPLEN EXISTENTE DEL EMBALSE EL LIMÓN – AGUARAY – SALVADOR MAZZA – DPTO. GRAL. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA”, a la firma GARÍN JUAN PEDRO CONSTRUCCIONES, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$

3.099.990.626,46 (pesos tres mil noventa y nueve millones novecientos noventa mil seiscientos veintiséis con 46/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.023;

Que la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica de la Nación manifestó su no objeción a la adjudicación en fecha 28 de Julio de 2.023 mediante NO-2023-87544676-APN-SOP#MOP;

Que finalmente, mediante Resolución N° 121/24 del entonces Ministerio de Infraestructura se aprueba el Adicional N° 1 por la suma de \$ 855.599.478,62 (pesos ochocientos cincuenta y cinco millones quinientos noventa y nueve mil cuatrocientos setenta y ocho con 62/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.023;

Que tal como lo establece el Reglamento del Programa (Anexo I de la Resolución N° 38/22 del Ministerio de Obras Públicas de la Nación), cuando durante la ejecución de la obra financiada acaezcan situaciones ajenas a la voluntad de las partes que impacten sobre la ecuación económica financiera considerada al momento de la celebración del respectivo convenio y pongan en riesgo su efectivo cumplimiento y la finalización de las obras involucradas, las jurisdicciones locales podrán solicitar la adecuación de la asistencia financiera acordada, de conformidad con las pautas establecidas en dicho régimen;

Que también se encuentra establecido que si el mayor financiamiento requerido tuviere causa en la solicitud de redeterminación de precios presentada por la contratista de obra a la Provincia, a efectos de su consideración, la Autoridad de Aplicación podrá readecuar el financiamiento otorgado aplicando el procedimiento de Readecuación de precios a través de la estructura de ponderación aprobada oportunamente o bien, aprobar la estructura de ponderación estandarizada para la tipología de obra;

Que conforme a la experiencia recogida en el devenir de las ejecuciones de los convenios de asistencia financiera, la cual ha evidenciado la necesidad de establecer la obligación de las unidades ejecutoras de las obras financiadas de presentar el acta de recepción provisoria de la obra y suscribir con la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica una Adenda al Convenio Específico oportunamente suscripto, estableciendo el monto total de la asistencia financiera otorgada luego de la realización de los procedimientos de readecuación de precios realizada, mediante la Resolución N° 83/23 del Ministerio de Obras Públicas de la Nación se modificó el Reglamento del Programa estableciéndose dicha obligación y se aprobaron estructuras estandarizadas de ponderación de costos aplicable a diversas tipologías de obras, incluida la presente, denominada "Defensa Costera", brindando transparencia y objetividad en su cálculo;

Que el mecanismo dispuesto para la aplicación del procedimiento de readecuación de precios a través de la aplicación de una estructura de ponderación establece que la jurisdicción comitente deberá tramitar junto al reconocimiento de la certificación de la obra básica, un certificado readecuado, conforme la metodología señalada y la estructura de ponderación estandarizada para el tipo de obra (Anexo B de la Resolución N° 38/22 del Ministerio de Obras Públicas de la Nación), el cual resultará de aplicar el 90% (noventa por ciento) de la variación porcentual resultante del Factor de Readecuación obtenido para el periodo en análisis, incluyéndose la documentación requerida;

Que por su parte, también se encuentra establecido que la jurisdicción comitente deberá presentar el Acta de Recepción Provisoria de la obra dentro de los 30 (treinta) días de suscripta la misma, y que aprobada la última readecuación de precios y previo a la

autorización de la transferencia de fondos del último certificado readecuado, las partes suscribirán la Adenda al Convenio Específico, por el cual se establezca el monto definitivo de la asistencia financiera oportunamente pactada;

Que en ese marco, a fs. 01/02, el contratista solicita la cancelación de los certificados de ajuste adecuados provisoriamente, correspondientes a los Certificados Parciales de Obra N° 1 a 10 del Adicional N° 1, como así también el pago del Certificado N° 11 del Adicional N° 1, éste último final de obra, en su totalidad;

Que a fs. 31/32, toma intervención el Servicio Administrativo Financiero (S.A.F.) de Obras Públicas informando los pagos realizados a la contratista, los certificados de ajustes provisorios, la diferencia a reconocer y el monto contractual definitivo, el cual asciende a \$ 113.221.331,87 (pesos ciento trece millones doscientos veintiún mil trescientos treinta y uno con 87/100) a valores correspondientes al mes de Julio de 2.025;

Que a fs. 33, obra el Informe Técnico correspondiente a los certificados de ajuste abonados y los impagos (fs. 34/77), el cual se realizó tomando la estructura de ponderación establecida por la Resolución N° 83/23 del Ministerio de Obras Públicas de la Nación para la tipología de obra "Defensa Costera", determinando que el monto adeudado en concepto de certificados de ajuste por el aforo aplicado del 5%, asciende a la suma de \$ 113.221.331,87 (pesos ciento trece millones doscientos veintiún mil trescientos treinta y uno con 87/100);

Que no obstante el financiamiento otorgado oportunamente, atento a la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, sanitaria y social del país declarada mediante Decreto N° 70/23, la Secretaría de Obras Públicas de la Nación y la Provincia de Salta celebraron un Acuerdo Marco de Colaboración en materia de Obras Públicas (CONVE-2024-63173733-APN-SOP-MEC), el cual se encuentra aprobado por Decreto N° 356/24, habiéndose transferido a la Provincia de Salta el financiamiento de la presente obra (Art. 1° - Anexo I);

Que a fs. 78, interviene nuevamente el Servicio Administrativo Financiero (S.A.F.) de Obras Públicas, informando la cuenta donde se imputará el gasto;

Que a fs. 79/80, se agrega copia de la Resolución N° 18/26 de la Jefatura de Gabinete de Ministros, mediante la cual se aprueba el Acta de Recepción Provisoria del Adicional N° 1 de la obra;

Que a fs. 81/82, mediante Dictamen N° 432/26, la Coordinación Legal y Técnica de la S.O.P. toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación definitiva de precios solicitada;

Que a fs. 83, la Unidad de Sindicatura Interna de la Jefatura de Gabinete de Ministros, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 56/26;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por las Resoluciones N° 38/22, 385/22 y 83/23 del Ministerio de Obras Públicas de la Nación y Decreto N° 356/24,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación Definitiva de Precios del Adicional N° 1 de la obra "PROTECCIÓN Y RECRECIMIENTO DEL TERRAPLEN EXISTENTE DEL EMBALSE EL LIMÓN - AGUARAY - SALVADOR MAZZA - DPTO. GRAL. SAN MARTÍN - PROVINCIA DE SALTA", que ejecuta la contratista GARÍN JUAN PEDRO CONSTRUCCIONES.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública - Adicional N° 1, aprobado mediante Resolución N° 121/24 del entonces Ministerio de Infraestructura,

estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 3.120.026.115,91 (pesos tres mil ciento veinte millones veintiséis mil ciento quince con 92/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.025, comprensivo del monto contractual del Adicional N° 1 a valores correspondientes al mes de Julio de 2.023 por la suma de \$ 855.599.478,62 (pesos ochocientos cincuenta y cinco millones quinientos noventa y nueve mil cuatrocientos setenta y ocho con 62/100), del Certificado de Ajuste Parcial de Obra N° 1 a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.024 y la diferencia por el aforo realizado que asciende a la suma total de \$ 240.442.702,85 (pesos doscientos cuarenta millones cuatrocientos cuarenta y dos mil setecientos dos con 85/100), del Certificado de Ajuste Parcial de Obra N° 2 a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.024 y la diferencia por el aforo realizado que asciende a la suma total de \$ 22.623.123,29 (pesos veintidós millones seiscientos veintitrés mil ciento veintitrés con 29/100), del Certificado de Ajuste Parcial de Obra N° 3 a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.024 y la diferencia por el aforo realizado que asciende a la suma total de \$ 335.344.235,67 (pesos trescientos treinta y cinco millones trescientos cuarenta y cuatro mil doscientos treinta y cinco con 67/100), del Certificado de Ajuste Parcial de Obra N° 4 a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.024 y la diferencia por el aforo realizado que asciende a la suma total de \$ 401.861.641,69 (pesos cuatrocientos un millones ochocientos sesenta y un mil seiscientos cuarenta y uno con 69/100), del Certificado de Ajuste Parcial de Obra N° 5 a valores correspondientes al mes de Enero de 2.025 y la diferencia por el aforo realizado que asciende a la suma total de \$ 356.637.615,34 (pesos trescientos cincuenta y seis millones seiscientos treinta y siete mil seiscientos quince con 34/100), del ajuste Certificado de Ajuste Parcial de Obra N° 6 a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.025 y la diferencia por el aforo realizado que asciende a la suma total de \$ 271.363.781,01 (pesos doscientos setenta y un millones trescientos sesenta y tres mil setecientos ochenta y uno con 01/100), del Certificado de Ajuste Parcial de Obra N° 7 a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.025 y la diferencia por el aforo realizado que asciende a la suma total de \$ 116.615.942,81 (pesos ciento dieciséis millones seiscientos quince mil novecientos cuarenta y dos con 81/100), del Certificado de Ajuste Parcial de Obra N° 8 a valores correspondientes al mes de Abril de 2.025 y la diferencia por el aforo realizado que asciende a la suma total de \$ 179.731.475,71 (pesos ciento setenta y nueve millones setecientos treinta y un mil cuatrocientos setenta y cinco con 71/100), del Certificado de Ajuste Parcial de Obra N° 9 a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.025 y la diferencia por el aforo realizado que asciende a la suma total de \$ 118.305.578,18 (pesos ciento dieciocho millones trescientos cinco mil quinientos setenta y ocho con 18/100), del Certificado de Ajuste Parcial de Obra N° 10 a valores correspondientes al mes de Junio de 2.025 y la diferencia por el aforo realizado que asciende a la suma total de \$ 121.614.932,53 (pesos ciento veintiún millones seiscientos catorce mil novecientos treinta y dos con 53/100) y del Certificado de Ajuste Parcial de Obra N° 11 a valores correspondientes al mes de Julio de 2.025 y la diferencia por el aforo realizado que asciende a la suma total de \$ 99.885.608,22 (pesos noventa y nueve millones ochocientos ochenta y cinco mil seiscientos ocho con 22/100).

ARTÍCULO 3°.– Dejar establecido que la diferencia a abonar a la contratista GARÍN JUAN PEDRO CONSTRUCCIONES con motivo de las presentes actuaciones, correspondientes a los aforos realizados en las Adecuaciones Provisorias de Obra N° 1 a 11 del Adicional N° 1,

asciende a la suma de \$ 113.221.331,87 (pesos ciento trece millones doscientos veintiún mil trescientos treinta y uno con 87/100) IVA incluido.

ARTÍCULO 4°.– Facultar al Secretario de Obras Públicas a suscribir la Adenda Modificatoria del Contrato de Obra Pública – Adicional N° 1 con la contratista GARÍN JUAN PEDRO CONSTRUCCIONES, por los montos dispuestos en el artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 5°.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 570211009901 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 436 – Unidad Geográfica: 56 – Ejercicio: 2.026.

ARTÍCULO 6°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

Recibo sin cargo: 100020678
Fechas de publicación: 12/08/2026
Sin cargo
OP N°: 100138822

SALTA, 07 de agosto de 2026

RESOLUCIÓN N° 107

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Expediente N° 125 – 187.676/21 – Cpde. 640 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 3 del Adicional N° 1 de la obra “RENOVACIÓN INTEGRAL DE LA TERMINAL DE ÓMNIBUS DE GRAL. GÜEMES – DPTO. GRAL. GÜEMES – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución N° 30/22 del entonces Ministerio de Infraestructura –rectificada por su similar N° 113/22–, a la firma ING. DANIEL MADEO CONSTRUCCIONES, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 347.326.335,24 (pesos trescientos cuarenta y siete millones trescientos veintiséis mil trescientos treinta y cinco con 24/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes Diciembre de 2.021;

Que asimismo, mediante su similar N° 44/25 se aprueba el Adicional N° 1 y su proceso de Redeterminación de Precios N° 1, quedando establecido el monto contractual actualizado en la suma de \$ 1.125.354.735,43 (pesos un mil ciento veinticinco millones trescientos cincuenta y cuatro mil setecientos treinta y cinco con 43/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.024;

Que posteriormente, mediante Resolución N° 04/26 de la Jefatura de Gabinete de Ministros se aprueba el proceso de Redeterminación de Precios N° 2, quedando establecido el nuevo monto contractual en la suma de \$ 1.233.534.373,14 (pesos un mil doscientos treinta y tres millones quinientos treinta y cuatro mil trescientos setenta y tres con 14/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril del 2.025;

Que a fs. 36, el Inspector de Obra de la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 28, rola Nota de Pedido N° 02 mediante la cual la contratista se adhiere

expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la redeterminación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 40, mediante Actuación N° 02/26 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 41/42 el Dictamen N° 178/26 y a fs. 43 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 10,51 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Julio de 2.025;

Que a fs. 44, la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a redeterminar el monto contractual del Adicional N° 1 en la suma total de \$ 1.295.618.885,97 (pesos mil doscientos noventa y cinco millones seiscientos dieciocho mil ochocientos ochenta y cinco con 97/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.025, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Abril del 2.025 por la suma de \$ 1.233.534.373,14 (pesos un mil doscientos treinta y tres millones quinientos treinta y cuatro mil trescientos setenta y tres con 14/100) y de la actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de Julio del 2.025 por la suma de \$ 62.084.512,83 (pesos sesenta y dos millones ochenta y cuatro mil quinientos doce con 83/100);

Que a fs. 45, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero de Obras Públicas, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 48, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 51/52, mediante Dictamen N° 128/26, la Asesoría Legal y Técnica de la S.O.P. toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 53, la Unidad de Sindicatura Interna de la Jefatura de Gabinete de Ministros, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 65/26;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el Decretos N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 3 del Adicional N° 1 de la obra “RENOVACIÓN INTEGRAL DE LA TERMINAL DE ÓMNIBUS DE GRAL. GÜEMES – DPTO. GRAL. GÜEMES – PROVINCIA DE SALTA”, aprobado por Resolución N° 44/25 del entonces Ministerio de Infraestructura a la contratista “ING. DANIEL MADEO CONSTRUCCIONES” (hoy “SUCESIÓN DE MADEO LUIS DANIEL”).

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública del Adicional N° 1, redeterminado últimamente por Resolución N° 04/26 de la Jefatura de Gabinete de Ministros, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 1.295.618.885,97 (pesos mil doscientos noventa y cinco millones seiscientos dieciocho mil

ochocientos ochenta y cinco con 97/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.025, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Abril del 2.025 por la suma de \$ 1.233.534.373,14 (pesos un mil doscientos treinta y tres millones quinientos treinta y cuatro mil trescientos setenta y tres con 14/100) y de la actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de Julio del 2.025 por la suma de \$ 62.084.512,83 (pesos sesenta y dos millones ochenta y cuatro mil quinientos doce con 83/100).

ARTÍCULO 3°.- Facultar al Secretario de Obras Públicas a suscribir la Adenda Modificatoria del Contrato con la contratista "ING. DANIEL MADEO CONSTRUCCIONES" (hoy "SUCESIÓN DE MADEO LUIS DANIEL"), por los montos dispuestos en el Artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 572012003201 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 478 – Unidad Geográfica: 49 – Ejercicio 2.026.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

Recibo sin cargo: 100020677

Fechas de publicación: 12/08/2026

Sin cargo

OP N°: 100138821

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2026
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA

Objeto: ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL SERVICIO DE BIOLOGÍA MOLECULAR FORENSE – EJERCICIO 2026.

Expediente N°: 130-957/26.

Fecha de apertura: 28/08/2026 – **Horas:** 11:00.

Precio del pliego: sin cargo.

Adquisición de los pliegos: se pondrán a disposición en Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio de Servicios Complementarios 1° piso, a partir del primer día de publicación hasta el horario establecido para el acto de apertura.

Horario de atención: de hs. 09,00 a 13,00.

Lugar de presentación de sobres y apertura: Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio de Servicios Complementarios 1° piso.

Consultas: telefono/fax (0387) 4258401.

Web: www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones

E-Mail: contrataciones@publico.gov.ar

Dr. Fernando García Solano, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00015247

Fechas de publicación: 12/08/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100138816

LICITACIÓN PÚBLICA N° 62/2026
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.

Objeto: ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS.

Organismo: CoSAySa.

Expediente N° 28523/26.

Destino: CoSAySa.

Apertura de ofertas: 02/09/2026 **Horas:** 11:00.

Precio del pliego: \$20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100) finales.

Adquisición del pliego: el pliego podrá ser descargado en la pág. web compras.salta.gov.ar o solicitándolo a la dirección de correo licitaciones.cosaysa@gmail.com

Lugar de presentación y apertura de sobres: Oficina de Licitaciones – Departamento de Contrataciones y Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1er. Piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.

Consultas del pliego: a la dirección de correo licitaciones.cosaysa@gmail.com y celular 387-5235183 de 07:00 a 15:00 hs.

Quiroga, JEFE DE LICITACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00015246
Fechas de publicación: 12/08/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100138815

LICITACIÓN PÚBLICA N° 63/2026
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.

Objeto: ADQUISICIÓN DE BOMBAS DOSIFICADORAS Y REPUESTOS PARA SISTEMAS DE CLORACIÓN.

Organismo: CoSAySa.

Expediente N° 28522/26.

Destino: Co.S.A.ySa.

Apertura de ofertas: 03/09/2026 – **Horas:** 11:00.

Precio del pliego: \$30.000,00 (pesos treinta mil con 00/100) finales.

Adquisición del pliego: El pliego podrá ser descargado en la pág. web compras.salta.gov.ar o solicitándolo a la dirección de correo licitaciones.cosaysa@gmail.com

Lugar de presentación y apertura de sobres: Oficina de Licitaciones –Departamento de Contrataciones y Abastecimiento –Edificio Abastecimiento –1er. Piso –Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.

Consultas del Pliego: a la dirección de correo licitaciones.cosaysa@gmail.com y celular 387-5235183 de 07:00 a 15:00 hs.

Quiroga, JEFE DE LICITACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00015245
Fechas de publicación: 12/08/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100138812

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE PROCESO N° 105/2-0904-ASI26 – ADJUDICACIÓN DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N°14 Ley 8.072/17

Objeto: Adquisición de repuestos varios para móvil N° 75 Tractor Agrale MA BX 6110 modelo 2014 dominio CNK56, afectado a U.C. N° 7 Cerrillos dependiente del S.P.P.S Recursos propios.

Expte. N° 0140050-17645/2026-1.

Resolución N° 333/26 de la Secretaria de Justicia y Derechos Humanos.

Firma adjudicada

- MAKUTI SRL.

Por monto total \$ 555.000,00 (pesos: quinientos cincuenta y cinco mil con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100020688
Fechas de publicación: 12/08/2026
Sin cargo
OP N°: 100138838

ADJUDICACIÓN SIMPLE PROCESO N° 105/2-1009-ASI26 – ADJUDICACIÓN DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N°14 Ley 8.072/17

Objeto: Adquisición de repuestos varios y servicio de rectificación de tapa de cilindro para móvil N° 111 automovil Chevrolet Onix 1.4 LTZ modelo 2016 dominio OFL403, asignado a Dirección de Régimen Correccional, dependiente del S.P.P.S

Expte. N° 0140050-242431/2025-1.

Resolución N° 465/26 del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Firma adjudicada

- QUINTERO LUDMILA MARIEL.

Por monto total \$ 1.070.200,00 (pesos: un millón setenta mil doscientos con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100020687
Fechas de publicación: 12/08/2026
Sin cargo
OP N°: 100138837

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2-0920-ASI26 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/2-0920-ASI26 servicio de reparación de equipo de RX móvil del Hospital de Rosario de Lerma, según DI-AS 026/26 a la firma de:

- MORALES MATIAS EDUARDO: renglón N° 1.

Por la suma de \$ 6.900.000,00 (pesos seis millones novecientos mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales – Curso de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100020686
Fechas de publicación: 12/08/2026
Sin cargo
OP N°: 100138836

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2-1127-ASI26 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/2-1127-ASI26 servicio de reparación de Peugeot Partner INT. N° 897, con destino al Nivel Central, según DI-AS 046/26 a la firma de:

- BRIDOUX FACUNDO: renglón N° 1.

Por la suma de \$ 630.000,00 (pesos seiscientos treinta mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales – Curso de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100020684
Fechas de publicación: 12/08/2026
Sin cargo
OP N°: 100138834

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2-1412-ASI26 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/2-1412-ASI26 reparación de Chevrolet S10 INT. 907, con destino a la Dirección de Epidemiología, según DI-AS 053/26 a la firma de:

- JOVANOVIĆ FACUNDO: renglón N° 1.

Por la suma de \$ 1.600.000,00 (pesos un millón seiscientos mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales – Curso de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100020681
Fechas de publicación: 12/08/2026
Sin cargo
OP N°: 100138831

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2-1378-ASI26 – ADJUDICACIÓN
SUBSECRETARIA DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/2-1378-ASI26 adquisición de 2 (dos) termómetros digitales para heladeras o freezer con destino al programa diabetes, según DI N° DI-AS 054/26 a la firma de:

- ERIKA STEGELMANN: Renglón N° 1

Por la suma de \$ 240.000,00 (pesos doscientos cuarenta mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 81014000200, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS, Ejercicio 2026

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100020679
Fechas de publicación: 12/08/2026
Sin cargo
OP N°: 100138827

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA 06/2026 MUNICIPALIDAD DE CAFAYATE

Resolución N°100/2026

La Municipalidad de Cafayate informa el llamado a CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 06/2026 en los términos del art 15 inc. i) de la Ley 8.072 para la adquisición de indumentaria denominado 1° ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA DE TRABAJO PARA PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CAFAYATE –2026.

Localidad y Municipio: Cafayate

Plazo de Ejecucion: Conforme a Pliegos.

Lugar, fecha y hora de apertura de ofertas: Apertura de Sobres el 20 de Agosto del 2026 a Horas 10.00 en el Salón de Audiencias de la Municipalidad de Cafayate.

Fecha de recepcion de propuestas: hasta el día 20 de agosto a las 9.00 hrs. de manera digital a través de correo electrónico conforme a pliego o por las oficinas de Recaudación Fiscal, sito en edificio municipal.

Adquisicion de pliegos: Sin costo. Los interesados deberán requerirlos al correo electrónico ekonomiayfinanzascafayate@gmail.com hasta el día 19/08/2026 a horas 10:00.

Monto base de contratacion: El monto quedara sujeto por cada rubro conforme a pliego.

Normativa: Resolución Municipal N° 100/2026. Fdo. Sra. Rita Valeria Guevara (Intendente Municipal)

Sr. Sergio F. Monasterio (Secretario de Gobierno).

Paola Colque, SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Valor al cobro: 0012 – 00015257
Fechas de publicación: 12/08/2026
Importe: \$ 20,400.00
OP N°: 10013888

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108/2-0385-CAB26 – ADJUDICACIÓN DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO, MANTENIMIENTO Y PROVISIÓN DE SERVICIOS PROGRAMA ABASTECIMIENTO – DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIOS MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 15 Inc. i) de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108/2-0385-CAB26 provisión de oxígeno terapia domiciliaria por el plazo de 6 meses a favor de paciente sin cobertura de salud, según DI N° DI-CA 048/26 a la firma:

- TERAPIAS MÉDICAS DOMICILIARIAS SA: renglón N° 1.

Por la suma de \$ 4.777.956,06 (pesos cuatro millones setecientos setenta y siete mil novecientos cincuenta y seis con 06/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA

81013000300, GESTION DE PACIENTES, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100020685
Fechas de publicación: 12/08/2026
Sin cargo
OP N°: 100138835

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108/2-0391-CAB26 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO, MANTENIMIENTO Y PROVISIÓN DE SERVICIOS
PROGRAMA ABASTECIMIENTO – DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIOS
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 15 Inc. i) de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108/2-0391-CAB26 adquisición de material quirúrgico a favor de paciente sin cobertura de salud, según DI N° DI-CA 050/26 a la firma:

- ENDONOA SRL: renglón N° 1.

Por la suma de \$ 4.500.000,00 (pesos cuatro millones quinientos mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 81013000300, GESTION DE PACIENTES, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100020683
Fechas de publicación: 12/08/2026
Sin cargo
OP N°: 100138833

**CONTRATACIÓN ABREVIADA EN CARÁCTER DE EMERGENCIA N° 108/2-0411-CAB26 –
ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO, MANTENIMIENTO Y PROVISIÓN DE SERVICIOS
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 15 Inc. i) de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada en carácter de emergencia N° 108/2-0411-CAB26 adquisición de material quirúrgico a favor de paciente sin cobertura de salud, según DI N° DI – CA 052/26 a la firma:

- MAGNUS SA: renglón N° 2.

Por la suma de \$ 537.240,00 (pesos quinientos treinta y siete mil doscientos cuarenta con 00/100).

- MEDICINA INTEGRAL FENIX SRL.: renglones N° 1 y 3.

Por la suma de \$ 4.225.000,00 (pesos cuatro millones doscientos veinticinco mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 081013000300 Gestión de Pacientes, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100020682
Fechas de publicación: 12/08/2026
Sin cargo
OP N°: 100138832

**CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 28520/2026 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.**

Objeto: Servicio de reparación de tanque Cisterna instalado en camión aguatero K-149.

Destino: Salta.

Fecha de contratación: 05/08/2026.

Proveedor:

- ACEROS SALTA SRL

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00015243
Fechas de publicación: 12/08/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100138800

**CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 28521/2026 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.**

Objeto: servicio de alquiler de máquina retroexcavadora Tipo 320 y materiales necesarios para reparación en Red Colectora en B° Fraternidad.

Destino: Salta.

Fecha de contratación: 05/08/2026.

Proveedor:

- FERNANDO DANIEL PEREZ KRALIK.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00015242
Fechas de publicación: 12/08/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100138799

CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 28526/2026 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.

Objeto: Adquisición de manguera termoplástica 1” naranja para camión desobstructor.

Destino: Salta.

Fecha de contratación: 06/08/2026.

Proveedor:

- OS.LO ARGENTINA SA.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00015241
Fechas de publicación: 12/08/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100138798

CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 28531/26 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.

Objeto: Adquisición de materiales de línea destinados a recambio de cañerías por trabajos de bacheo a cargo de la Municipalidad de Salta sobre calle Angel Vargas.

Destino: Salta.

Fecha de contratación: 07/08/2026

Proveedores:

- MS INSUMOS SRL.
- TUBOPLAST SRL.
- LEMOCHETE SA.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00015240
Fechas de publicación: 12/08/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100138797

**CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 28533/2026 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.**

Objeto: Adquisición de materiales para optimización de infraestructura cloacal en Loc. Colonia Santa Rosa.

Destino: Orán.

Fecha de contratación: 07/08/2026.

Proveedores:

- MS INSUMOS SRL.
- CONSTRUCTORA 20 DE FEBRERO SRL.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00015239
Fechas de publicación: 12/08/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100138796

**CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 28534/2026 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.**

Objeto: Servicio de alquiler de retroexcavadora tipo 310 o similar para reparación de colectoras en calle San Lucas de B° 128 Viviendas.

Destino: Tartagal.

Fecha de contratación: 07/08/2026.

Proveedor:

- ONTIVEROS WALTER ADRIÁN

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00015238
Fechas de publicación: 12/08/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100138795

CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 28535/2026 – ADJUDICACIÓN

**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.**

Objeto: Servicio de alquiler de maquinaria para determinar cañería a reparar en sifón de B° Santa Lucía.

Destino: Salta.

Fecha de contratación: 07/08/2026.

Proveedor:

- PEREZ KRALIK FERNANDO DANIEL.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00015237
Fechas de publicación: 12/08/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100138794

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS –EXPTE. N° 0090034–17870//2026–0/2 –USO DE AGUA PÚBLICA – CANAL UNIFICADOR LOS ROSALES – DPTO. METÁN – PROVINCIA DE SALTA

ALPEROVICH, DANIEL PABLO, D.N.I. N°: 33.884.959, en su carácter de Co-Titular registral del Catastro N°: 1001 del Dpto. Metán, Provincia de Salta, gestiona la finalización de trámite de ampliación de concesión de uso de agua pública, para riego de 175 has. con un caudal de 91,875 lt/seg. , de carácter eventual, con aguas a derivar del Canal unificador Los Rosales, cuya traza extenderá el interesado para abastecer una totalidad de 200 has. para el Catastro mencionado.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, .77, ss. ycc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días .Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Ing. Carlos Esber Saavedra.–Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Subsecretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación.– Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría–Abogada–Directora de Dirección Legal y Técnica.

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 30 de Julio de 2026

Santamaria, DIRECTORA DE DIRECCION LEGAL Y TÉCNICA

Factura de contado: 0011 – 00031937
Fechas de publicación: 07/08/2026, 10/08/2026, 11/08/2026, 12/08/2026, 13/08/2026

Edición N° 22.246
Salta, miércoles 12 de agosto de 2026
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Importe: \$ 49,800.00
OP N°: 100138652



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

SUCESORIOS

En los autos caratulados: **"MELLADO SLEIVE, EDUARDO DANIEL – POR SUCESORIO, EXP – 975301/26"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación a cargo del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Eduardo Daniel Mellado Sleive DNI N° 11.943.217, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031177
Fechas de publicación: 12/08/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100138825

La Dra. Eugenia Hernández Berni (Juez) en lo Civil y Comercial – 1° Nominación del Distrito Judicial del Norte– Circunscripción Tartagal– Pcia de Salta– ubicado en Avda. Mosconi N° 1.461 y Ruta Nacional 34 –2° Piso de esta ciudad, Secretaría de la Dra. Ivana Barroso, en los autos caratulados: **"ROLDAN, TRANSITO; ALGAÑARAZ, MARIA EULALIA POR SUCESORIO. EXPTE. N° 928501/25"**, CITA y EMPLAZA a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer los mismos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 03 días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno de Salta. Fdo. Dra. Eugenia Hernández Berni – Juez – Dra. Ivana Barroso (Secretaria).
TARTAGAL, de Julio del 2026.

Dra. Ivana Vanesa Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00032005
Fechas de publicación: 12/08/2026, 13/08/2026, 14/08/2026
Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100138805

En los autos caratulados: **"CRUZ, PAULINA POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 959441/26"** del

Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación a cargo de la Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza, Secretaría de la Suscripta, se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora CRUZ, PAULINA DNI N° 1.962.473, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. Verónica J. Estrada, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100020672
Fechas de publicación: 12/08/2026
Sin cargo
OP N°: 100138804

En los autos caratulados: **"CHAVEZ, HECTOR RAMON; GUZMAN JULIA ESTHER – POR SUCESORIO, EXP – 830553/25"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación, a cargo del Dr. Benjamín Pérez Ruiz– Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art.2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Julia Esther Guzmán, DNI N°6.639.222, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031605
Fechas de publicación: 12/08/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100138803

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación, Distrito Judicial del Centro Salta, Secretaría de la Dra. Carolina van Cauwlaert Yáñez, en el juicio caratulado: **"ALTAMIRANO, PALMIRA S/ SUCESORIO, EXPTE. N° 964131/26,"** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la Sra. PALMIRA ALTAMIRANO (DNI 6.642.273), ya sean como herederos o

acreedores, para que dentro del plazo de treinta (30) días, comparezcan a hacerlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese edictos durante tres (3) días en el Boletín Oficial y tres (3) días en un diario de circulación comercial masiva.
SALTA, 5 de Agosto de 2026.

Dra. Carolina Aguirre Sánchez, SECRETARIA INTERINA

Factura de contado: 0011 – 00032003
Fechas de publicación: 12/08/2026, 13/08/2026, 14/08/2026
Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100138801

La Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Undécima Nominación, Secretaría a cargo de la Suscripta, en los autos caratulados: **"MONTEROS, ARISTOBULO POR SUCESORIO, EXPTE. N°973096/26"**, ordena la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.), citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del señor Aristóbulo Monteros DNI n.º M7.672.850, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. Milagro Guzmán Alsina, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00030724
Fechas de publicación: 12/08/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100138793

La Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza interina de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Fernando Ana Cristina Vicente, en los autos caratulados: **"DURAN SEGURA ELIECER POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 982685/25"**, ORDENA la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 7 de Agosto de 2026.

Dr. Fernando Schweitzer, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00031709
Fechas de publicación: 12/08/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100138792

En los autos caratulados: **"VILLEGAS, JOSÉ LUIS; PÉREZ, RUFINA LEONOR – POR SUCESORIO, EXP – 976556/26"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación a cargo del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor José Luis Villegas DNI N° 7.260.275 y de la señora Rufina Leonor Pérez DNI N° 4.208.107, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031059
Fechas de publicación: 12/08/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100138791

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Dra. Carolina van Cauwlaert Yáñez, en los autos caratulados: **"SANCHEZ, ANA DEL VALLE Y/O SANCHEZ DE ALE, ANA DEL VALLE POR SUCESORIO", EXPTE. N° EXP – 926432/25**, ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 C.P.C.C.) y en el diario de publicaciones oficiales citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Sánchez, Ana Del Valle y/o Sánchez de Ale, Ana Del Valle DNI N.º 3.570.096 ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 25 de junio de 2026.

Dra. Carolina van Cauwlaert Yáñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031979
Fechas de publicación: 10/08/2026, 11/08/2026, 12/08/2026
Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100138729

REMATES JUDICIALES

POR MARCELO VENEGAS MARTINEZ – EXPTE. N° 832286/23

REMATE JUDICIAL CON BASE

El día 14 de agosto a hs. 17:00, en España N° 955, de la Ciudad de Salta, remataré con la base de \$3.445,93 (dos terceras partes de la valuación fiscal), el 50% de la nuda propiedad del inmueble Matricula N° 31.980 del Departamento de Capital, ubicado en la calle 16 de Septiembre N° 356. Se trata de un inmueble en regular estado de conservación; cuenta con un comedor, cocina, dos dormitorios, un baño de primera, un lavadero techado; el techo es mitad losa y, hacia el fondo, de chapas con cielorraso. El inmueble está dividido en dos partes, cuya otra mitad está en construcción, cuenta un salón grande, un baño y una escalera de cemento hacia la terraza con techo de losa. La propiedad cuenta con todos los servicios. El inmueble se encuentra ocupado por la Sra. María Cristina Lemos y su madre, Sra. Ema Yolanda Villada, en calidad de propietarias. Todo esto según Acta de Constatación en Actuación N° 16853132. Forma de Pago: Seña 30% de contado efectivo en el acto de remate y el saldo restante dentro de los cinco días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la misma de acuerdo al art. 589, aplicándosele al remiso las responsabilidades contempladas en el art. 597 del C. Proc. C.C. Hágase saber que el impuesto a la venta del bien raíz que estatuye el art. 7 de la ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Honorarios de ley 10%; sellado D.G.R. 1,25%, todo a cargo del comprador de contado efectivo y en el mismo acto. El IVA correspondiente a la comisión del Martillero está a cargo del comprador al margen del precio de venta. Ordena el Juzgado 1° Instancia Civil y Comercial 3° Nominación, a cargo del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, Juez; Secretaría de la Dra. María José Segura, en autos caratulados: **“HEIT, FRANCISCO M. C/ LEMOS, DARIO RODRIGO S/ EJECUCION DE HONORARIOS”, EXPTE. N° 832286/23**. Se deja constancia de deuda a Ex Obras Sanitarias de \$2.990,16; Municipalidad de la Ciudad de Salta \$ 140.110,31, las cuales se encuentran sujetas a reajustes de práctica. **NOTA:** El remate se llevará a cabo, aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos 5 días en Boletín Oficial, y un diario de circulación comercial. Informes Martillero Público, Marcelo Venegas Martínez Tel. 0387-154493850.-

SALTA, de de 2026.

Marcelo Venegas Martínez , MARTILLERO PÚBLICO

Factura de contado: 0011 – 00031954
Fechas de publicación: 10/08/2026, 11/08/2026, 12/08/2026, 13/08/2026, 14/08/2026
Importe: \$ 103,800.00
OP N°: 100138689

EDICTOS DE QUIEBRAS

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena (interina mesa 1) en autos caratulados **“CHOSCO GERRA, GUSTAVO ALEJANDRO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA EXPTE. N° EXP – 982570/26”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Gustavo Alejandro CHOSCO GERRA, D.N.I. N° 31.437.372, con domicilio real en Avenida Vélez Sarsfield N° 272, Barrio Vélez Sarsfield de Salta Capital, con el Patrocinio Letrado de la Dra. Fernanda del C. GUIL, Abogada, M.P. N° 3.139, constituyendo domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 8 de octubre de 2026 ó el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 20 de noviembre de 2026 ó el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 9 de febrero de 2027 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 37.000 (10% SMVM).

SALTA, 10 de Agosto de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Ç

Valor al cobro: 0012 – 00015236
Fechas de publicación: 12/08/2026, 13/08/2026, 14/08/2026, 18/08/2026, 19/08/2026
Importe: \$ 80,100.00
OP N°: 100138790

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena (interina mesa 1), en autos caratulados **“LOPEZ, MANUEL ALEJANDRO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA EXPTE. N° EXP – 982046/26”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de al Sr. Manuel Alejandro LOPEZ, D.N.I. N° 39.890.305, con domicilio real en Villa Cristina, Pje. Andrés Ugarriza N° 728, de la ciudad de Salta, por derecho propio, con

el patrocinio letrado del Dr. Santiago Albarracín Cointte, M.P. N° 7150, constituyendo domicilio procesal en calle Sarmiento N° 464, de la ciudad de Salta. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 8 de octubre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 20 de noviembre de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 9 de febrero de 2027 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 37.000 (10% SMVM).

SALTA, 10 de Agosto de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00015235

Fechas de publicación: 12/08/2026, 13/08/2026, 14/08/2026, 18/08/2026, 19/08/2026

Importe: \$ 81,600.00

OP N°: 100138789

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“RODRIGUEZ, EVANGELINA BEATRIZ – QUIEBRA DIRECTA”, EXPTE. N° EXP-973.661/26**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 26/05/26 en el que se hizo saber que en fecha 26/05/26 se DECLARAR LA QUIEBRA DIRECTA de la Sra. EVANGELINA BEATRIZ RODRÍGUEZ, DNI 21.743.147, CUIL 27- 21743147-1, con domicilio real en calle Martín Cornejo N°1114, y domicilio procesal en calle Pueyrredón N°517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 07 de agosto de 2026 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la C.P.N. María Estela Arzelán, D.N.I. N°16.883.713, matrícula N°1161, domiciliada en calle Los Mandarinos N°384 de B° Tres Cerritos, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N°384 de B° Tres Cerritos, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$37.700 (pesos treinta y siete mil setecientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 01 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura

sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 16 de octubre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 30 de noviembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).

SALTA, 07 de agosto de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015232
Fechas de publicación: 11/08/2026, 12/08/2026, 13/08/2026, 14/08/2026, 18/08/2026
Importe: \$ 85,500.00
OP N°: 100138758

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2da Nominación, secretaria de la Dra. María Candelaria Zenteno, en autos caratulados: **"CHAPARRO, CARLOS ALBERTO – QUIEBRA DIRECTA", EXPTE. N° EXP 840.285/23**, ordena la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el termino de 2 días, a los siguientes efectos: de comunicar que se ha presentado el proyecto de distribución final por sindicatura y se han regulado los honorarios correspondientes, a los fines de las observaciones dispuestas por art. 218 de la L.C.Q.
SECRETARIA, SALTA, 07 de agosto de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015231
Fechas de publicación: 11/08/2026, 12/08/2026
Importe: \$ 16,800.00
OP N°: 100138757

La Dra. Eugenia Hernández Berni, Juez del Juzg de 1ra Inst en lo Civil y Com. de 1° Nom. del Distrito Judicial Tartagal, en autos **"TEJERINA, AMALIA FRANCISCA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP – 975074/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial, informando que en fecha 19/06/26: 1) se DECLARÓ en estado de quiebra a la Sra. Amalia Francisca Tejerina, DNI 32292654, con domicilio real en B° Los Tobas, calle San Lucas N.º 875, Tartagal Salta. 2) FIJAR el día 24 de Septiembre de 2.026 o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico CPN NELIDA BALUT, los días jueves y viernes de 10 a 12 hs. en el domicilio calle Cornejo N° 825 de esta ciudad, y el día del vencimiento en el mismo horario.3) FIJAR el día 6 de Noviembre de 2.026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ) 4) ESTABLECER que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 28 de Diciembre de 2.026 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 5) Se hace saber que conforme los 32, 200

y 268 de la L.C.Q. corresponde establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$37.000.
TARTAGAL, 7 de Agosto de 2026.

Dra. Julieta Álvarez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00015229
Fechas de publicación: 11/08/2026, 12/08/2026, 13/08/2026, 14/08/2026, 18/08/2026
Importe: \$ 54,600.00
OP N°: 100138738

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **“TONCOVICH, JOSÉ DANIEL – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE N° EXP 976.371/26**, se hace saber que en fecha 07 de agosto de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. José Daniel Toncovich, DNI 29.409.750, CUIL 20-29409750-4, con domicilio real en B° Santa Ana, pasaje 08, casa 224, y domicilio procesal en B° Timoteo, manzana 03, casa 03, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el día 30 de septiembre de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para su oportunidad. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 07 de agosto de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015228
Fechas de publicación: 11/08/2026, 12/08/2026, 13/08/2026, 14/08/2026, 18/08/2026
Importe: \$ 55,800.00
OP N°: 100138737

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría del Dr. Sergio Martínez, en autos caratulados **“LOPEZ, MICAELA DEL ROSARIO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 979040/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Micaela del Rosario López, D.N.I. N° 39.398.597, con domicilio real en Lerma N° 345 – Barrio

Cooperativa, de la localidad de General Güemes, y procesal constituido en Manz. 437 A – Lote 16 – 3ª Etapa – Barrio Solidaridad, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 17 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo dentro del cual podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 30 de octubre de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9º, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 17 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$37.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico el CPN Ariel Alejandro Castillo, con domicilio en calle Martín Cornejo N° 267, de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes y jueves, de 09:00 a 12:00 horas.
SALTA, 06 de agosto de 2026

Dr. Sergio Martínez Guanca, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00015227
Fechas de publicación: 11/08/2026, 12/08/2026, 13/08/2026, 14/08/2026, 18/08/2026
Importe: \$ 87,000.00
OP N°: 100138736

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **“PEREZ, JORGE DAVID – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 982.611/26**, hace saber que en fecha 25 de septiembre de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Jorge David Perez, DNI 39.892.725, CUIL 20-39892725-8, con domicilio real en calle Radio del Plata N°2.462, barrio Miguel Araoz y domicilio procesal en calle Pueyrredón N°517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 25 de septiembre de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3º y 4º LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5º LCQ).
SECRETARÍA, 06 de agosto de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015226
Fechas de publicación: 11/08/2026, 12/08/2026, 13/08/2026, 14/08/2026, 18/08/2026
Importe: \$ 60,300.00
OP N°: 100138733

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **DELGADO, HORACIO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 979573/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Horacio Delgado, DNI 28.261.801, con domicilio real en Pasaje Merardo Cuellar 2504 – Barrio Lavalle, y procesal constituido en calle Alvarado 1375 – Oficina 6, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 17 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 30 de octubre de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 17 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$37.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico el CPN Guillermo Sebastián Levín, con domicilio en calle Los Mandarinos N°384 – Barrio Tres Cerritos, de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 horas.
SALTA, 6 de agosto de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00015222
Fechas de publicación: 10/08/2026, 11/08/2026, 12/08/2026, 13/08/2026, 14/08/2026
Importe: \$ 86,100.00
OP N°: 100138727

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados

“GUTIERREZ, IRMA ROSA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 979079/26, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Irma Rosa Gutiérrez, DNI 32.631.772, con domicilio real en Juan de la Zerda 180 – Barrio Ceferino, y procesal constituido en calle Alvarado 1375 – Oficina 6, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 17 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo dentro del cual podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 30 de octubre de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 17 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$37.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico el CPN Ariel Alejandro Castillo, con domicilio en Martín Cornejo N° 267, de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes y jueves, de 09:00 a 12:00 horas.

SALTA, 5 de agosto de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00015220
Fechas de publicación: 10/08/2026, 11/08/2026, 12/08/2026, 13/08/2026, 14/08/2026
Importe: \$ 83,100.00
OP N°: 100138724

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría del Dr. Sergio Martínez, en autos caratulados **NIEVA, LIDIA AMERICA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 979280/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Lidia América Nieva, con domicilio real en Avenida Los Glaciares N° 1733 – Barrio Parque Nacionales, y procesal constituido en calle Vicario Toscano N° 104 – Oficina “A”, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 17 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo dentro del cual podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 30 de octubre de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 17 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la

presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$37.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico la CPN María Alejandra Gargiulo de Jure, con domicilio en calle Bolívar N° 275 – 2° Piso A, de esta ciudad y con días y horario de atención el de miércoles y viernes, de 10:00 a 13:00 horas.
SALTA, 05 de Agosto de 2026.

Dr. Sergio Martínez Guanca, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00015213
Fechas de publicación: 10/08/2026, 11/08/2026, 12/08/2026, 13/08/2026, 14/08/2026
Importe: \$ 85,200.00
OP N°: 100138681

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **“SUMBAY, DANIEL ALBERTO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP 974.598/26**, se hace saber que en fecha 05 de agosto de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Daniel Alberto Sumbay, DNI 28.616.608, CUIL 20-28616608-4, con domicilio real en manzana 416 B, lote 22, B° Solidaridad, etapa 3, y domicilio procesal en Vª el Sol, calle Nicolás Medina N°72, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el día 28 de septiembre de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para su oportunidad. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARIA, 05 de Agosto de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015212
Fechas de publicación: 10/08/2026, 11/08/2026, 12/08/2026, 13/08/2026, 14/08/2026
Importe: \$ 56,700.00
OP N°: 100138679

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **“CARDOZO, ARGENTINO MIGUEL – PEDIDO DE**

PROPIA QUIEBRA”, EXPTE N° EXP 976.703/26, se hace saber que en fecha 05 de agosto de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Argentino Miguel Cardozo y DNI 25.136.826, CUIL 20-25136826-1, con domicilio real en manzana B, casa 2, B° 40 Viviendas INTA de la localidad de Cerrillos, y domicilio procesal en Av. San Martín N°452, de esta ciudad. Se ha fijado el día 29 de septiembre de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para su oportunidad. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARIA, 05 de Agosto de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015211

Fechas de publicación: 10/08/2026, 11/08/2026, 12/08/2026, 13/08/2026, 14/08/2026

Importe: \$ 57,000.00

OP N°: 100138678

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **“VILLEGAS, MARIBEL CRUZ – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 977.403/26**, hace saber que en fecha 05 de agosto de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Maribel Cruz Villegas, DNI 32.980.911, CUIL 27-32980911-6 con domicilio real en manzana 25, lote 10, barrio Los Paraísos, Cerrillos, Salta y domicilio procesal en manzana 491 A, casa 5, barrio Mirasoles, de esta ciudad. Se ha fijado el 08 de setiembre de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para su oportunidad. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARIA, 05 de Agosto de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015210

Fechas de publicación: 10/08/2026, 11/08/2026, 12/08/2026, 13/08/2026, 14/08/2026

Importe: \$ 56,700.00

OP N°: 100138676

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **GUTIERREZ, IRMA ROSA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 979079/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Irma Rosa Gutiérrez, DNI 32.631.772, con domicilio real en Juan de la Zerda 180 – Barrio Ceferino, y procesal constituido en calle Alvarado 1375 – Oficina 6, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 17 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo dentro del cual podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 30 de octubre de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 17 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$37.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico el CPN Ariel Alejandro Castillo, con domicilio en Manz. 530 – Casa 14– Barrio Universidad Católica, de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes y jueves, de 09:00 a 12:00 horas.
SALTA, 4 de agosto de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00015202
Fechas de publicación: 07/08/2026, 10/08/2026, 11/08/2026, 12/08/2026, 13/08/2026
Importe: \$ 84,300.00
OP N°: 100138633

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **“VILTE, UBALDO LEONEL – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE N° EXP 975.101/26**, se hace saber que en fecha 04 de agosto de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Ubaldo Leonel Vilte, DNI 31.548.611, CUIL 20-31548611-5, con domicilio real en pasaje 11, casa 356, B° Santa Ana I y domicilio procesal en Vª el Sol, calle Nicolás Medina N°72, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el día 23 de septiembre de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de

verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para su oportunidad. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARIA, 04 de agosto de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015201
Fechas de publicación: 07/08/2026, 10/08/2026, 11/08/2026, 12/08/2026, 13/08/2026
Importe: \$ 56,400.00
OP N°: 100138630

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría del Dr. Sergio Martínez, en autos caratulados: **ZERPA, GUSTAVO MARCELO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 979583/26**, Ordénase la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Gustavo Marcelo ZERPA, D.N.I. N° 23.045.096, con el patrocinio letrado del Dr. Celso Rolando Fleitas Silva, M.P. N° 8659, constituyendo domicilio procesal en calle San Felipe y Santiago N° 2096, Barrio Villa María Esther, y denunciando domicilio real en manzana 18, casa 03, Barrio San Calixto. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 24 de septiembre de 2026, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 5) El día 6 de noviembre de 2026, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc. 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 28 de diciembre de 2026, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo, se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q., correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$37.000 (10% SMVM).
SALTA, 4 de agosto de 2026.

Dr. Sergio Martínez Guanica, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00015200
Fechas de publicación: 07/08/2026, 10/08/2026, 11/08/2026, 12/08/2026, 13/08/2026
Importe: \$ 77,400.00
OP N°: 100138628

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **“CHAUQUI, CRISTIAN RUBEN – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 975.711/26**, hace saber que en fecha 04 de agosto de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Cristian Rubén Chauqui, DNI 38.212.034, CUIL 20-38212034-6 con domicilio real en Finca San Rafael, RP 88 Km 1, Cerrillos, Salta y domicilio procesal en Santiago del Estero N°722, oficina N°3, de esta ciudad. Se ha fijado el 24 de setiembre de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para su oportunidad. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ). SECRETARIA, 04 de agosto de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015199
Fechas de publicación: 07/08/2026, 10/08/2026, 11/08/2026, 12/08/2026, 13/08/2026
Importe: \$ 55,500.00
OP N°: 100138627

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría de la Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **“LOPEZ, ENZO GABRIEL– QUIEBRA DIRECTA”, EXPTE. N° EXP-974.924/26**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 02/06/26 en el que se hizo saber que en fecha 02/06/26 se DECLARO LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. Enzo Gabriel López, DNI 39.785.301, CUIL 20-39785301-3, con domicilio real en Pasaje Palo Santo N°498, barrio Las Palmeras y domicilio procesal en Avda. Delgadillo 732, barrio Portezuelo Chico, de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 04 de agosto de 2026 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la C.P.N. Valeria Analía Velázquez, D.N.I. N°27.175.365, matrícula N°3788, domiciliada en calle Martín Cornejo N°267, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 10:00 a 13:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Martín Cornejo N°267, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es la suma de \$37.700,00 (pesos treinta

y siete mil setecientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 11 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 28 de octubre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 14 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).

SALTA, 04 de Agosto de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015198
Fechas de publicación: 07/08/2026, 10/08/2026, 11/08/2026, 12/08/2026, 13/08/2026
Importe: \$ 84,000.00
OP N°: 100138625

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría del Dra. Sergio Martínez (I), en autos caratulados **CASTILLO, CLAUDIA MATILDE POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 978695/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Claudia Matilde Castillo, D.N.I. N° 24.042.126, con domicilio real en Barrio El Huaico – Etapa 12 – Manzana 451 C – Casa 17, y procesal constituido en calle 25 de Mayo N° 333 – Primer Piso – Oficina 4, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 17 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo dentro del cual podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 30 de octubre de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 17 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$37.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico la CPN Miriam Rois de Giroli, con domicilio en calle Vicente López N° 425, de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes, miércoles y jueves, de 10:00 a 12:00 horas.

SALTA, 04 de Agosto de 2026.

Dr. Sergio Martínez Guanica, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00015197
Fechas de publicación: 06/08/2026, 07/08/2026, 10/08/2026, 11/08/2026, 12/08/2026
Importe: \$ 87,900.00
OP N°: 100138623

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **“FERRUFINO, HECTOR DANIEL – QUIEBRA DIRECTA”, EXPTE. N° EXP-975.994/26**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 09/06/26 en el que se hizo saber que en fecha 09/06/26 se DECLARO LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. Héctor Daniel Ferrufino, DNI 27.571.037, CUIL 20-27571037-8, con domicilio real en Los Halcones 1760, barrio Solis Pizarro y domicilio procesal en 20 de Febrero 330, oficina 4, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 04 de agosto de 2026 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Nicolás Pedro Isola, D.N.I. N°33.236.013, matrícula N°3231, domiciliado en calle Gral. Güemes N°1607 (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 10:30 a 12:30 hs. en el domicilio procesal sito en calle Gral. Güemes N°1607, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$37.700 (pesos treinta y siete mil setecientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 16 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 29 de octubre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 15 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 04 de Agosto de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015196
Fechas de publicación: 06/08/2026, 07/08/2026, 10/08/2026, 11/08/2026, 12/08/2026
Importe: \$ 84,300.00
OP N°: 100138620

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría del Dr. Sergio Martínez, en autos caratulados **LOPEZ, MICAELA DEL ROSARIO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 979040/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de

circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Micaela del Rosario López, D.N.I. N° 39.398.597, con domicilio real en Lerma N° 345 – Barrio Cooperativa, de la localidad de General Güemes, y procesal constituido en Manz. 437 A – Lote 16 – 3ª Etapa – Barrio Solidaridad, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 17 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo dentro del cual podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 30 de octubre de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 17 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$37.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico el CPN Ariel Alejandro Castillo, con domicilio en calle Manz. 530 – Casa 14 –Barrio Universidad Católica, de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes y jueves, de 09:00 a 12:00 horas.

SALTA, 04 de Agosto de 2026.

Dr. Sergio Martínez Guanica, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00015195

Fechas de publicación: 06/08/2026, 07/08/2026, 10/08/2026, 11/08/2026, 12/08/2026

Importe: \$ 88,500.00

OP N°: 100138619

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **“QUIPILDOR, LORENA DE LAS MERCEDES POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”**, EXPTE. N° EXP – **982.572/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Lorena de las Mercedes QUIPILDOR, DNI N° 32.856.919, con domicilio en Las Azaleas s/n, manzana 39, casa 18 de la Localidad de La Caldera, Salta, con el patrocinio letrado de la Dra. Fernanda del Carmen GUIL, constituyendo domicilio legal en Pueyrredón 517 y procesal electrónico en la matrícula 3139. 2) Ordenar a la fallida y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 24 de septiembre de 2026, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 5) El día 6 de noviembre de 2026, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc. 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 28 de diciembre de 2026, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo, se hace saber que con la entrada

en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q., correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$37.000 (10% SMVM).

SALTA, 04 de Agosto de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00015194
Fechas de publicación: 06/08/2026, 07/08/2026, 10/08/2026, 11/08/2026, 12/08/2026
Importe: \$ 80,100.00
OP N°: 100138618

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“RUIZ, LAURA VANINA – QUIEBRA DIRECTA”, EXPTE. N° EXP-973.665/26**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 26/05/26, en el que se hizo saber que en fecha 26/05/26 se declaró LA QUIEBRA DIRECTA de la Sra. LAURA VANINA RUIZ, DNI 42.529.550, CUIL 27-42529550-6, con domicilio real en Juan Carlos Dávalos N°122, B° Ceferino y domicilio procesal en Avda. Delgadillo N°732, barrio Portezuelo Chico, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 04 de agosto de 2026 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Juan Pablo López López, D.N.I. N°27.034.407, matrícula N°2183, domiciliado en calle Zuviría N°333, 2do. piso, oficina “D” (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 9:00 a 12:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Zuviría N°333, 2do. piso, oficina “D”, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$37.700 (pesos treinta y siete mil setecientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 02 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 19 de octubre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 01 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).

SALTA, 04 de Agosto de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015192
Fechas de publicación: 06/08/2026, 07/08/2026, 10/08/2026, 11/08/2026, 12/08/2026
Importe: \$ 86,400.00
OP N°: 100138616

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **“MONTENEGRO, JORGE EMANUEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 980174/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Jorge Emanuel MONTENEGRO, DNI N° 32.510.111, con domicilio en Etapa 4, manzana 1, casa 4, Barrio Limache, Salta, con el patrocinio letrado de la Dra. Alejandra del Valle SIERRA, constituyendo domicilio legal en Santiago del Estero 494, portero 1, y procesal electrónico en la matrícula 6681. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 24 de septiembre de 2026, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 5) El día 6 de noviembre de 2026, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc. 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 28 de diciembre de 2026, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo, se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q., correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$37.000 (10% SMVM).

SALTA, 4 de agosto de 2026

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00015191

Fechas de publicación: 06/08/2026, 07/08/2026, 10/08/2026, 11/08/2026, 12/08/2026

Importe: \$ 77.700.00

OP N°: 100138615

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **ACUÑA, NANCY ROSANA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 978364/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Nancy Rosana Acuña, DNI 25.885.214, con domicilio real en Manzana 401 – Casa 8 – Etapa 2 – Barrio Solidaridad, y procesal constituido en calle Santiago del Estero 494 – Portero 1, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 24 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo

dentro del cual podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 6 de noviembre de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 21 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$37.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico la CPN Lucrecia Verónica Valverde, con domicilio en calle Avda. Bolivia. N° 2370 – Barrio Vicente Solá, de esta ciudad y con días y horario de atención el de lunes y miércoles, de 15:00 a 17:00 horas. **SALTA**, 4 de agosto de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00015188
Fechas de publicación: 06/08/2026, 07/08/2026, 10/08/2026, 11/08/2026, 12/08/2026
Importe: \$ 86,100.00
OP N°: 100138606

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **“RIVERO, OSCAR ANGEL – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE N° EXP – 978.279/26**, hace saber que en fecha 04 de agosto de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Oscar Angel Rivero, DNI N°33.428.976, CUIL N° 20-33428976-2, con domicilio real en calle 5, casa 1733 barrio Santa Ana 1, y domicilio procesal en calle Pueyrredón N°517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 03 de septiembre de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para su oportunidad. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ). **SECRETARIA**, 04 de Agosto de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015187
Fechas de publicación: 06/08/2026, 07/08/2026, 10/08/2026, 11/08/2026, 12/08/2026
Importe: \$ 55,500.00
OP N°: 100138591

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **"GONZÁLEZ, ALICIA CAROLINA – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE N° EXP – 978.302/26**, se hace saber que en fecha 03 de agosto de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Alicia Carolina González, DNI 32.242.6645, CUIL 27-32242664-5, con domicilio real en B° Palmeritas, manzana 110 B, lote 4, calle Chañar y domicilio procesal en calle Pueyrredón N°517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el día 22 de septiembre de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para su oportunidad. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ). **SECRETARIA**, 03 de Agosto de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015178

Fechas de publicación: 06/08/2026, 07/08/2026, 10/08/2026, 11/08/2026, 12/08/2026

Importe: \$ 56,700.00

OP N°: 100138570

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

Se hace saber que por ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la XII° Nominación, a cargo del Dr. Camilo E. Appas y ante la Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2, del Centro Judicial Capital, a cargo de la Directora, Dra. Cecilia Chelala, Área de Concursos y Quiebras a cargo del Dr. Iván Luján, tramitan los autos caratulados: **"M & A REPRESENTACIONES S R L S/ CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE. N° 290/26"** y que mediante resolución de fecha 29/07/2026 se dispuso la apertura del concurso preventivo de M & A REPRESENTACIONES SRL (C.U.I.T. N° 33- 70240016-9), con domicilio en Lavalle N° 3109 – San Miguel de Tucumán – Tucumán. Las Sindicaturas Categoría A, son desempeñadas por el Estudio Sosa Romano Ocampo, con domicilio en Avda. Las Américas N° 1652 – San Miguel de Tucumán, quién fija días de atención de lunes a viernes en el horario de 14:00 a 20:00 horas; y por el Estudio Arquez Amaranti, con domicilio en Laprida N° 110 – 1° Piso "C" – San Miguel de Tucumán, quién fija días de atención de lunes a viernes en los horarios de 09:00 a 12:00 horas, y de 17:00 a 20:00 horas. Los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos de manera digital en el PORTAL SAE, conforme protocolo detallado en la sentencia, hasta el día viernes 18 de septiembre de 2026. Los informes del Art. 35 y 39 LCQ deberán ser presentados en fechas 21/12/2026 y 05/03/2027 respectivamente. La audiencia informativa (art. 45 LCQ) se realizará el día 02/08/2027. El comité provisorio (Art. 14 inc. 13 LCQ) está integrado por El Dorado S.A., Banco Galicia S.A.U., Banco Macro S.A. y un trabajador dependiente de la concursada.

SECRETARÍA, 05 de Agosto de 2026.

Iván Luján, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00032015
Fechas de publicación: 12/08/2026, 13/08/2026, 14/08/2026, 18/08/2026, 19/08/2026
Importe: \$ 70,800.00
OP N°: 100138826

EDICTOS JUDICIALES

Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena (I), en autos caratulados **“EL REFUGIO S.A. S/ INFORMACION SUMARIA, EXPTE. N° 974.154/26”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación comercial, citando, dentro de los 30 (treinta) días, a que se presenten en autos, a quienes pretenden derechos sobre las acciones respectivas de la firma EL REFUGIO S.A., CUIT 30-56805611-2 inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta al Folio 508/10, Asiento N° 8202 del libro N° 37 de Contratos Sociales en fecha 1/10/1975, ante el Perito C.P.N. PAZ MOYA, RODOLFO DANTE con domicilio procesal en Block 17- Dpto. 4 – Barrio El Bosque de esta ciudad. Publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y en uno de los diarios demayor circulación en la Provincia.
SALTA, de Agosto de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00032017
Fechas de publicación: 12/08/2026, 13/08/2026, 14/08/2026, 18/08/2026, 19/08/2026
Importe: \$ 42,000.00
OP N°: 100138830

Poder Judicial de la Nación. Juzgado Federal de Salta 1 – Secretaria Civil 1 sito en España 394 Piso 1°. Salta. Expediente N°1402/2024, autos caratulados: **“CARRAZAN, FACUNDO EMANUEL C/ ALMUNDO.COM SRL Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS,”** en trámite ante el Juzgado Federal de Salta N° 1 a cargo del Dr. Julio Leonardo Bavio, Secretaría Civil N°1 a cargo de la Dra. María Antonia Zenteno Day, ordena: "Salta, 20 de mayo de 2026.– Cítese al tercero AZUL LINHAS AEREAS BRASILEIRAS S.A. – SUCURSAL ARGENTINA, a los fines

ordenados en el proveído de fecha 19 de marzo de 2025, mediante edictos que deberán publicarse por dos (2) días en la ciudad de Salta y dos (2) días en la Capital Federal, en los diarios de mayor circulación y Boletín Oficial, a sus efectos". Fdo. Julio Leonardo Bavio, Juez. Decreto de fecha 19 de marzo de 2025: "Al pedido de citación de terceros, y atento las razones esgrimidas, CÍTESE como tercero a AZUL LINHAS AEREAS BRASILEIRAS S.A. – SUCURSAL ARGENTINA, con domicilio denunciado en calle Tucumán N° 862 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para que comparezca en los mismos términos del art. 94 del C.Pr. y a idénticos fines que los dispuesto en el el 29/04/2024, con copias de la demanda y documental arrimadas, dentro del plazo de cinco (5) días, con más ocho (8) días en razón de la distancia".- Fdo. Julio Leonardo Bavio, Juez.
SALTA, de Julio de 2026.

Dra. María A. Zenteno Day, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00032004
Fechas de publicación: 12/08/2026, 13/08/2026
Importe: \$ 22,320.00
OP N°: 100138802

La Señora Juz. Civil de Per.y Fam. de 1° Inst. 5° Nom., Dr/a. Alejandra Díez Barrantes, con Secretaría a su cargo, en los autos caratulados: **"APHAZA, SUSANA RUTH CONTRA CARRIZO, LUIS ALBERTO POR NULIDAD DE MATRIMONIO"** EXP 880851/2024, CITA por EDICTOS al Sr. LUIS ALBERTO CARRIZO D.N.I. N°: 16275429 que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda.
SALTA, 27 de Abril de 2026.

Dra. Maria Alejandra Diez Barrantes, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100020654
Fechas de publicación: 11/08/2026, 12/08/2026
Sin cargo
OP N°: 100138748

El Dr. Mendez Curutchet Tomas, Juez Interino del Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia 6ª Nom. –Distrito Centro, Secretaría a cargo de la Dra. Marcuzzi Etchegaray, Stella, en los autos caratulados: **"CARRASCO, GABRIELA ELENA CONTRA AMADO, GUILLERMO; LENES RADICE, LUCIA MACARENA; LENES RADICE, MARTINA GUADALUPE; LENES RADICE,**

MAXIMO RAFAEL POR ORDINARIO; ELIAS, MARIA CELIA YAMILE” EXPTE. N° 961171/26, ordena citar por edictos a los sres. Lucia Macarena DNI N° 40.129.537; Martina Guadalupe DNI N° 41.811.321; Máximo Rafael DNI N° 45.849.226, todos de apellido Lenes Radice, cuyos domicilios son inciertos, que se publicarán por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y diario de circulación masiva de esta ciudad para que dentro del plazo de seis (6) días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor oficial civil para que los representen en juicio (art. 343, 2° parte del CPCYC).

SALTA, 5 de agosto de 2026.

Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031984
Fechas de publicación: 11/08/2026, 12/08/2026, 13/08/2026
Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100138745



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

CIELO ARRIBA S.R.L. – AVISO RECTIFICATIVO

De la Edición N° 22.236 de fecha 29/07/2026. En la **SECCIÓN COMERCIAL**, apartado **CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**, de fecha 29/07/2026 OP N° 100138233, Página N° 58-59, la sociedad CIELO ARRIBA S.R.L. publicó el correspondiente aviso legal de constitución, el cual contiene el siguiente error: **Donde Dice:** "...Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12...". **Debió Decir:** "Fecha del cierre del ejercicio económico: 30/04."

Por tanto, el presente constituye una rectificación de dicha publicación en el sentido indicado.

Mogrovejo, DIRECTOR GENERAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00032034
Fechas de publicación: 12/08/2026
Importe: \$ 38,400.00
OP N°: 100138863

LOS TRES MOSQUETEROS SAS

Por Instrumento privado con certificación notarial de fecha 26/02/2024, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **LOS TRES MOSQUETEROS S.A.S**, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y **sede social** en calle San Martín N°769, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Julio Rodrigo García Bestregui, DNI N° 29.737.381, CUIT 20-29737381-2, de nacionalidad argentino, nacido el 22/11/1982, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Manzana N° 11 B Lote N° 16 Barrio Cielos del Sur 16, Cerrillos, provincia de Salta. Ricardo Ramón García Bestregui, DNI N° 25.662.521, CUIT 20-25662521-1, de nacionalidad argentino, nacido el 06/12/1976, profesión: comerciante, estado civil: divorciado, con domicilio en Ituzaingó 465, Departamento N° 6, ciudad de Salta, provincia de Salta. Federico Enrique Fernández Castro Lima, DNI N° 37301233, CUIT 20373012336, de nacionalidad argentino, nacido el 22/04/1993, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Rafael Obligado N° 1526, Villa San Lorenzo, provincia de Salta.

Plazo de duración: 30 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: 1) Compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, fraccionamiento, envase, distribución, consignación y explotación de artículos de bazar, objetos artísticos, decorativos y eléctricos, artículos de limpieza y ferretería, artículos y accesorios de informática, artículos de librería y papelería, artículos de cotillón y juguetería, artículos plásticos y descartables, productos textiles y demás bienes para uso del hogar y oficinas.; 2) Fabricación, comercialización, importación y exportación, distribución y venta de toda clase de ropa de vestir o informal, indumentaria de deportes, prendas para dormir y para la playa, indumentaria de trabajo, uniformes y guardapolvos, sus accesorios y cualquier otra clase de mercaderías relacionadas

directa o indirectamente con las enunciadas precedentemente; 3) Compra, venta, importación y exportación y consignación de artículos de marroquinería, bijouterie y demás accesorios de indumentaria, artículos de blanco, artículos de regalaría, artículos de novedad, mantelería, cortinas confeccionadas, colchas y cubrecamas. 4) Explotación de marcas de fábrica, patentes de invención y diseños industriales; 5) Asesoramiento profesional para empresas, instituciones y/o personas; 6) La explotación de elaboración, producción, comercialización, distribución, importación y exportación de productos alimenticios de todo tipo y sus derivados; 7) Explotación de servicios de bar y restaurante en autoservicio rápido o permanente y/o servicios de ventas de platos preparados o precocinados a domicilio; 8) Producción Agropecuaria: producciones agropecuarias primarias directas, por sí o por terceros en establecimientos rurales de propiedad de la sociedad o terceras personas físicas o jurídicas, agrícolas de todo tipo y especie, así como la compra y venta, importación de todos los insumos, materias primas y otros bienes relacionados con la producción agrícola; 9) Explotación Forestal: dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros a la actividad de forestación, reforestación, desmonte, talado de bosques naturales o artificiales, como también el aserrado, preparación de postes, vigas, trabillas y de todo tipo de madera en todas sus formas y variedades, y transporte y venta de maderas en todas sus formas y variedades.. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo acto u operación vinculada directa o indirectamente con el mismo, que no sea prohibido por las leyes o por este contrato; 10) Prestación de servicios a terceros en general, alquiler de camionetas, cuatriciclos, campamentos móviles en general con sus diferentes componentes, módulos habitacionales destinados a dormitorios, baños, cocinas-comedor, grupos electrógenos de todo tipo y potencia, trailers, planta de tratamientos de efluentes cloacales, instalación y construcción de campamentos, venta y provisión de los mismos equipos, por separado o en conjunto, como campamentos llave en mano o cada uno de sus componentes en particular, construcción y venta de obras civiles destinadas a la prestación de tales servicios, fletes, transporte de mercaderías, muestras, testigos, maquinaria, provisión y transporte de agua, mediante todo tipo de vehículos destinados y aptos para tal fin, camiones de todo tipo y capacidad, para afuera y dentro de ruta, movimiento de suelo y todo tipo de obra civiles a ser llevadas a cabo en los proyectos mineros, y , en fin, toda clase de servicios y civiles llevados a cabo a favor de terceros en la prospección, exploración y explotación minera; 11) Compra y venta de vehículos, alquiler de vehículos , alquiler de maquinaria y equipos para la construcción de todo tipo, y vehículos sin chofer y 12) Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles, como también, obras viales y de desagüe, pavimentación urbana, movimientos de suelos y mejoramiento de terrenos, demoliciones de estructuras de hormigón y metálicas y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, sean todas ellas públicas o privadas. La sociedad podrá desarrollar las actividades integrantes del objeto social ya sea de forma directa o indirecta, mediante la titularidad de acciones o de participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo, o mediante cualesquiera otras fórmulas admitidas en derecho.

Capital: \$380.000 dividido por 380.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 (un peso) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Suscripción: El Socio Julio Rodrigo García Bestregui suscribe 126.666 acciones. El Socio Ricardo Ramón García Bestregui suscribe 126.667 acciones. El Socio Federico Enrique Fernández Castro Lima suscribe 126.667 acciones. Integración: 100% dinero en efectivo.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación,

entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designa como administrador titular a Julio Rodrigo García Bestregui, DNI N°29.737.381 con domicilio especial en Manzana N° 11 B Lote N° 16 Barrio Cielos del Sur 16, Cerrillos, provincia de Salta. Como Administrador Suplente a Federico Enrique Fernández Castro Lima, DNI N°37.301.233 con domicilio especial en Rafael Obligado N° 1526, Villa San Lorenzo, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/08.

Hubaide, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00032016
Fechas de publicación: 12/08/2026
Importe: \$ 58,320.00
OP N°: 100138828

GASTRO FULL S.A.S. – AVISO RECTIFICATIVO

De la edición N° 22.242 de fecha 06 de agosto de 2026 En la **SECCIÓN COMERCIAL**, apartado “**CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**” (O.P.100138592, Páginas N° 70/71, la sociedad “GASTRO FULL S.A.S”, publicó el correspondiente aviso legal, el cual contiene un error **Donde Dice:** “Por Instrumento privado con certificación notarial de fecha 29/05/2026 se constituyó la sociedad anónima unipersonal denominada GASTRO FULL S.A.S con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en Bartolome Mitre N° 901, ciudad de Salta, provincia de Salta.”, cuando **Debió Decir:** “Por Instrumento privado con certificación notarial de fecha 29/05/2026 y adenda de fecha 19/06/2026 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada GASTRO FULL S.A.S con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en Bartolome Mitre N°901, ciudad de Salta, provincia de Salta.”

Por tanto, el presente constituye una rectificación de dicha publicación en el sentido indicado.

Mogrovejo, DIRECTOR GENERAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00032014
Fechas de publicación: 12/08/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100138824

BALTHA GROUP SERVICES S.A.S.

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 24/07/2026, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **BALTHA GROUP SERVICES S.A.S.**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Lote 55 – Manada y Overo Altos de San Lorenzo, en la ciudad de Villa San Lorenzo, Localidad de Salta, Provincia de Salta.

Socios: Orlando Oris Lovera, DNI N° 16.028.748, CUIT 23-16.028.748-9, de nacionalidad argentino, nacido el 01/02/1963, profesión: contador publico, estado civil: soltero, con domicilio en manada y overo altos de san lorenzo lote 55, en la ciudad de Villa San Lorenzo, Localidad de Salta, Provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La Sociedad, tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes operaciones: **a)** Creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: i) Agropecuarias y ganaderas; ii) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte y medio tecnológico; iii) Industriales manufactureras de todo tipo; iv) Culturales, de formación y educativas; v) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; vi) Gastronómicas, hoteleras y/o turísticas; vii) Inmobiliarias y constructoras; viii) Inversoras, financieras y fideicomisos; ix) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; x) Salud y xi) Transporte de cargas; xii) Servicios de asesoramiento y consultoría en áreas tales como: administración, recursos humanos, finanzas, economía, marketing, calidad, impuestos, responsabilidad social empresarial, logística, ventas, comercio exterior, diseño gráfico, comunicación, legal y negocios; los servicios descriptos serán prestados atendiendo las normas jurídicas que regulan el ejercicio profesional de las distintas materias; xiii) Servicios y asesoramiento integral a personas humanas y personas jurídicas públicas o privadas, estatales y no estatales, en lo relativo a asistencia técnica, apoyo, capacitación y/o outsourcing en cualquiera de sus sectores o actividades, incluyendo: relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos, financieros, de gestión o comerciales, factibilidad y preinversión de planes y proyectos de negocio, programas, proyectos de inversión, investigación de mercado, y de comercialización interna u otros afines, asesoría contable, auditoría interna, externa y gestión empresarial. xiv) Reorganización de empresas. Evaluación de proyectos. Liquidación de impuestos y sueldos. Asesoría financiera. Asesoría legal. Servicios informáticos. Programación, diseño y mantenimiento de páginas web y aplicaciones móviles. Búsqueda, selección y gestión de recursos humanos. Servicios de marketing, publicidad y diseño gráfico. Servicios de investigación y estudio de mercado. Servicio de administración y manejo de redes. xv) Construcción y venta de soluciones habitacionales móviles. Construcción y venta de estructuras comerciales e industriales transportables. Servicios complementarios de instalación, montaje, reparación y similares, Servicios de fletes, alquiler de autos, camionetas, máquinas para movimiento de suelos con o sin chofer, alquiler de maquinarias y equipos de construcción e ingeniería civil con o sin operarios. Servicios de limpieza y mantenimiento, en campos mineros, en empresas particulares. Servicios empresariales de apoyo y logística a la industria minera y petrolera, colocación y reparación de equipos. **b)** Prestación de servicios agropecuarios y agrícolas en todas sus etapas de producción, con

maquinarias e implementos agrícolas propias o de terceros, comprendiendo especialmente trabajos de siembra, pulverización o fumigación, fertilización, cosecha, procesamiento, desmalezamiento, limpieza de instalaciones. c) Servicios de molienda, fraccionamiento, triturado y procesamiento de granos en general, elaboración de aceites y tratamiento de los derivados de los granos. Importación, exportación, comercialización en el mercado local e internacional de granos en su estado natural o procesado, puro o mezclado con otros productos, a granel o envasado, así como sus derivados d) Explotación integral de supermercados, comercialización al por mayor y menor de productos comestibles, artículos de bazar, limpieza, perfumería, electricidad, ferretería, carnicería, jardinería, librería, juguetería, indumentaria y del hogar; explotación de bares, confiterías, rotiserías y restaurantes. Comercializar, comprar, distribuir, envasar, exportar, importar, transportar, vender todo tipo de sustancias alimenticias, de consumo humano y animal, productos cárneos y derivados, frutas, verduras y hortalizas, artículos de primera necesidad, electrodomésticos y en general todos los productos y mercaderías que habitualmente se comercializan en los supermercados, ya sea venta mayorista y/o minorista. Consignación, envasado, distribución y fraccionamiento de productos y/o materiales de ferretería y/o de la construcción. Compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, distribución, consignación y explotación de artículos de bazar, prendas de vestir, calzados de todo tipo, marroquinería, juguetería, objetos artísticos, decorativos y eléctricos; accesorios para cocina y baños; implementos y utensilios para el confort del hogar. Compra, venta, distribución, consignación, representación, de golosinas, galletitas, alimentos no perecederos, artículos de pesca y camping. Compraventa de bicicletas, rodados para bebés y niños, ensamble. La compra, venta y distribución de libros, de licencias digitales, material didáctico, educativos y otros materiales para el aula, y capacitación relacionada con la educación en general en todos sus niveles de enseñanza. E) Fabricar, comercializar, comprar, alquilar, distribuir, embalar, exportar, importar, transportar y vender todo tipo de máquinas y equipos de uso industrial, iluminación y energía solar, como también venta de electrodomésticos, artefactos para el hogar y equipos de audio, video, computadoras y sus componentes anexos, muebles de oficina y artículos de librería.

Capital: \$ 2.000.000, dividido por 2.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal \$1.000 cada una, con derecho a un voto por acción. Suscripción: El Socio Orlando Oris Lovera suscribe 2.000 acciones. Integración: El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante certificación de Contador Público.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, denominado ADMINISTRADOR, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Orlando Oris Lovera, DNI N° 16.028.748 con domicilio especial en Lote 55 – Manada Y Overo – Altos de San Lorenzo – en la ciudad de Villa San Lorenzo, Localidad de Salta, Provincia de Salta. Como Administrador Suplente a Lucas Marcelo Pedernera, DNI N° 32.317.302 con domicilio especial en Lote 55 Manada Y Overo – Altos de San Lorenzo – en la ciudad de Villa San Lorenzo, Localidad de Salta, Provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00032013
Fechas de publicación: 12/08/2026
Importe: \$ 41,460.00
OP N°: 100138823

BIAP FORENSE S.A.S.

Por Instrumento privado con certificación notarial de fecha 21/01/2026 y adenda de fecha 23/02/2026 se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **BIAP FORENSE S.A.S.**, con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en calle Bolívar N° 1048, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Nicolas Traverso, DNI N°29.335.560, CUIT 20-29335560-7, de nacionalidad argentino, nacido el 24/07/1982, profesión: Empresario, estado civil: casado, con domicilio en calle S/N Manzana N° 610^a, Lote N°12, Barrio Pereyra Rozas, provincia de Salta. Antonella Güizzo, DNI N° 41.323.977, CUIT 27-41323977-5, de nacionalidad argentina, nacida el 25/06/1998, profesión: Magister en criminalística, estado civil: soltero, con domicilio en calle N° 6, casa N° 13, Barrio La Almudena, provincia de Salta. Antonella Caporin, DNI N° 37.720.102, CUIT 27-37720102-2, de nacionalidad argentina, nacido el 16/07/1993, profesión: Licenciada en criminalística, estado civil: soltero, con domicilio en Manzana “G”, Casa N°7, Barrio Santa Anta III, provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: la prestación de servicios profesionales, técnicos, científicos y de consultoría en el ámbito de la criminalística, ciencias forenses e investigación privada, en el marco de la legislación vigente, incluyendo, pero no limitándose a: a) La investigación técnica y científica de hechos presuntamente delictivos, civiles, laborales, comerciales y administrativos; la inspección, análisis y procesamiento de escenas; la búsqueda, recolección, preservación, cadena de custodia, análisis y evaluación de indicios y evidencias físicas, químicas, biológicas y digitales; b) La elaboración de informes técnicos, dictámenes periciales, pericias de parte, informes extrajudiciales y consultorías especializadas; la reconstrucción de hechos; la determinación de mecánicas, trayectorias, tiempos y modos; y el asesoramiento técnico en procesos judiciales, administrativos, arbitrales y extrajudiciales; c) El desarrollo de actividades propias de la investigación privada, tales como investigaciones patrimoniales, laborales, comerciales, familiares, de seguros, siniestros, fraudes, localización de personas, verificación de antecedentes, vigilancia, seguimientos, obtención de información lícita, inteligencia comercial y corporativa, todo ello conforme a las habilitaciones, matrículas y autorizaciones que exijan las autoridades competentes; d) La realización de estudios especializados en áreas tales como balística forense, documentología, grafoscopia, caligrafía forense, dactiloscopia, lofoscopia, fotografía forense, planimetría, informática forense, análisis de dispositivos electrónicos,

accidentología vial, mecánica forense, análisis de audio y video, toxicología forense, entre otras disciplinas afines; e) La capacitación, formación y entrenamiento en materias vinculadas a la criminalística, ciencias forenses e investigación privada, mediante la organización y dictado de cursos, seminarios, talleres, congresos, diplomaturas y programas de formación; la elaboración, publicación y comercialización de material didáctico, técnico y científico en formato físico o digital; f) El desarrollo, comercialización, alquiler, importación y exportación de equipamiento técnico, instrumental forense, software especializado, herramientas de análisis, insumos y materiales vinculados a su actividad; g) La prestación de servicios de asesoramiento integral en materia de seguridad, prevención del delito, análisis de riesgos, auditorías forenses, compliance, investigaciones internas corporativas y control de fraudes

Capital: \$1.500.000 dividido por 1500 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1000 (pesos mil) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Suscripción: El Socio Nicolas Traverso suscribe 900 acciones. El Socio Antonella Güizzo suscribe 300 acciones. El Socio Antonella Caporin suscribe 300 acciones. Integración: 25% dinero en efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos años contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicara al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administraran y representaran en forma indistinta. Duraran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de un órgano de fiscalización deberá designar por lo menos un administrador suplente.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Nicolas Traverso, DNI N° 29.335.560; Como Administrador Suplente a Antonella Güizzo, DNI N° 41.323.977. Ambos constituyen domicilio especial en calle Bolivar N° 1048, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Hubaide, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00032010

Fechas de publicación: 12/08/2026

Importe: \$ 41,700.00

OP N°: 100138810

TRIX CONMETO S.A.S – AVISO RECTIFICATIVO

De la edición N° 22243 de fecha 07 de Agosto de 2026. En la **SECCIÓN COMERCIAL**, apartado “**CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**” (O.P. 100138631, Páginas N° 87/88, la sociedad “TRIX CONMETO S.A.S”, publicó el correspondiente aviso legal, el cual contiene un error **Donde Dice:** Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 01/07/2026, y adenda por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 30/07/2026, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada TRIX CONMETO S.A.S., con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y sede social en la

calle Pje Avelino Figueroa N° 420, departamento capital, provincia de Salta. **Debió Decir:** Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 01/07/2026, y adenda por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 30/07/2026, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **TRIX CONMETO S.A.S.**, con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y sede social en la calle Pje. Avelino Figueroa N° 420, departamento capital, provincia de Salta.

Por tanto, el presente constituye una rectificación de dicha publicación en el sentido indicado.

Mogrovejo, DIRECTOR GENERAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00032009
Fechas de publicación: 12/08/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100138809

REICARE S.A.S.

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 29/07/2026, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **REICARE S.A.S.**, con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Urquiza N° 176, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: María Alejandra Reinoso, DNI N° 35.478.145, CUIT 27-35478145-5, de nacionalidad Argentina, nacida el 19/02/1991, profesión: Contadora Pública y Abogada, estado civil: casada con Saggin Marcos Maximiliano, domiciliada en la calle Pedro Agote N° 1326, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Raúl Rodolfo Reinoso, DNI N° 38.032.911, CUIT 20-38032911-6, de nacionalidad Argentino, nacido el 16/01/1994, profesión: Médico, estado civil: soltero, con domicilio en Florida N° 141, piso 1, departamento B, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Prestación y organización de servicios de salud: La organización, instalación, administración, alquiler y explotación integral de sanatorios, clínicas, centros médicos, consultorios externos, centros de diagnóstico y/o establecimientos asistenciales de cualquier nivel de complejidad, destinados a la atención de la salud humana en forma ambulatoria o con internación; incluyendo la provisión de infraestructura y servicios para la realización de prácticas médicas, diagnósticos por imágenes, análisis clínicos y especialidades de la salud, prestados exclusivamente mediante profesionales habilitados con matrícula vigente; b) Convenios y cobertura: La celebración de acuerdos, contratos y convenios con obras sociales, empresas de medicina prepaga, mutuales, aseguradoras (ART/vida) y entidades públicas o privadas para la atención y prestación de servicios sanitarios; c) Explotación de servicios complementarios y gastronómicos: La locación, sublocación, concesión y administración de consultorios, gabinetes y espacios equipados para profesionales de la salud; así como la explotación directa o por medio de terceros de servicios gastronómicos, cafeterías, confiterías, bares y expendio de alimentos y bebidas dentro o en anexos de los

establecimientos médicos, destinados a pacientes, acompañantes, profesionales y público en general; d) Equipamiento, bienes e infraestructura: La adquisición, venta, importación, exportación, arrendamiento, leasing y mantenimiento de equipamiento médico, tecnología sanitaria, insumos hospitalarios, muebles e inmuebles destinados al desarrollo de las instalaciones sanitarias y gastronómicas de la sociedad; e) Actividades complementarias: La realización de todos los actos civiles, comerciales y financieros conexos, conducentes o necesarios para el cumplimiento del objeto social, otorgamiento de garantías y participación en otros emprendimientos.

Capital: \$ 800.000, representado por 800 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000,00 (pesos mil con 00/100), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Suscripción: El Socio María Alejandra Reinoso suscribe 400 acciones. El Socio Raúl Rodolfo Reinoso suscribe 400 acciones. Integración: 100 % en dinero en efectivo.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a María Alejandra Reinoso, DNI N° 35.478.145. Como Administrador Titular a Reinoso Raúl Rodolfo, DNI N° 38.032.911. Como Administrador Suplente a Correa Nelda Mabel, DNI N° 13.578.871. Como Administrador Suplente a Reinoso Rodolfo Raúl, DNI N° 11.664.065. Ambos administradores titulares y suplentes constituyeron domicilio especial en Florida N°141, piso 1, departamento B, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Saravia, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00032008

Fechas de publicación: 12/08/2026

Importe: \$ 34,140.00

OP N°: 100138808

I.M.A. INDUSTRIA METALURGICA ARGENTINA) S.A.S.

Por Instrumento privado con certificación notarial de fecha 23/02/2026, y adenda de fecha 29/05/2026 se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **I.M.A. (INDUSTRIA METALURGICA ARGENTINA) S.A.S.**, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en Manzana N°471 “C”, Casa N°28, Barrio Los Lapachos, provincia de Salta.

Socios: Javier Ramiro Guzman, DNI N°25.801.228, CUIT 20-25801228-4, de nacionalidad argentino, nacido el 08/02/1977, profesión: Herrero, estado civil: casado, con domicilio en Manzana N°471 “C”, Casa N°28, Barrio Los Lapachos, provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: Metalurgia: Diseño, fabricación y reparación de productos y estructuras metálicas. Realización de trabajos en metalmecánica para diversas industrias. Venta en Ferretería: Comercialización de una amplia gama de artículos de ferretería, herramientas, materiales de construcción y productos relacionados con el metal. Venta de Carne: Compra, venta, distribución y comercialización de carnes (bovina, porcina, aviar, etc.). Distribución de productos alimenticios relacionados con el sector. Incluye también el faenamiento o el procesamiento de productos cárnicos, ya sea propio o en asociación con terceros.

Capital: \$800.000 dividido por 800 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1000 (pesos mil) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Suscripción: El Socio Javier Ramiro Guzman suscribe 800 acciones. Integración: 25% dinero en efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos años contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: Órgano de administración. La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Javier Ramiro Guzman, DNI N° 25.801.228; Como Administrador Suplente a María Polonia Samaniego, DNI N° 28.037.106 ambos con domicilio especial en Manzana N° 471 "C", Casa N° 28, Barrio Los Lapachos, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Hubaide, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00032007

Fechas de publicación: 12/08/2026

Importe: \$ 21,900.00

OP N°: 100138807

TRES MAGNOLIAS S.A.S.

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 30/06/2026, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **TRES MAGNOLIAS S.A.S.**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Martín Miguel de Güemes N° 317, Salta, provincia de Salta.

Socios: María Soledad Serrano Espelta, DNI N° 17.791.300, CUIT 27-17791300-1, de nacionalidad Argentina, nacido el 07/05/1966, profesión: Escribana, estado civil: soltera, con domicilio en la calle Martín Miguel de Güemes N°317, Salta, provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: a) Actividad Agropecuaria: explotación en todas sus formas de establecimientos rurales, ganaderos y/o agrícolas, sean propios, de terceros y/o asociados a terceros, a través de cualquiera de los contratos típicos de la actividad agropecuaria. La cría y comercialización de animales y el cultivo, la producción, compraventa, distribución, consignación y comercialización de legumbres, maíz, oleaginosa y toda producción agropecuaria, sus productos, subproductos y derivados, comercializando en todas sus modalidades y etapas de dichos productos u otros provenientes de la actividad agrícola ganadera y toda clase de materias primas y productos relacionados con la agricultura y la ganadería, inclusive su industrialización. Comercialización de alimentos para la cría de animales como de insumos agropecuarios, agroquímicos, semillas, abonos, preparación del suelo, siembra y/o cosecha en campos propios y/o de terceros. desmonte, desmalezamiento; aplicación de herbicidas, fertilizantes y otros productos propios del tratamiento de suelos; instalación de alambrados, tranqueras, guardaganados; construcción y mantenimiento de canales de drenaje; ejecución de defensas contra plagas y contra granizo; recolección, acondicionamiento, almacenamiento y transporte de la producción minera y agropecuaria. Prestar servicios de fumigación industrial, agropecuaria, comercial y urbana, para el control de todo tipo de plagas, pudiendo comprar y vender insumos necesarios para el cumplimiento de estos fines. Servicios de asesoramiento técnico de cultivos intensivos, extensivos y/o forestales como así también pasturas, forrajes y manejos de agua y suelo. La prestación de todo tipo de servicios agrícolas, con maquinarias propias y/o de terceros. Servicios de molienda, fraccionamiento, clasificación, triturado y procesamiento de granos en general, envasado de cereales y productos alimenticios de todo tipo y origen, animal o vegetal, partes o insumos o cualquier tipo de subproducto primario o secundario, elaboración de aceites y tratamiento de los derivados de los granos. Importación, exportación, comercialización en el mercado local e internacional de granos en su estado natural o procesado, puro o mezclado con otros productos, a granel o envasado, así como sus derivados. b) Actividad Inmobiliaria: Realizar operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de bienes inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedades horizontales, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo y explotación agrícola o ganaderas, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. La explotación de oficinas, locales e inmuebles en general, por sistema de alquiler, arriendo, subarriendo, leasing inmobiliario, préstamo de uso, de tiempo compartido y cualquier otro contrato de explotación comercial que autoricen las leyes. Administración de propiedades inmuebles y negocios, propios o de terceros. Administración de construcciones de propiedades propias o ajenas. El ejercicio de comisiones, consignaciones representaciones y mandatos y la intermediación inmobiliaria. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal. c) Actividad Fiduciaria: Constitución de fideicomisos de administración, de construcción, de inversión, inmobiliarios y de cualquier tipo en general pudiendo intervenir como fiduciario, fiduciante, beneficiario y fideicomisario. Así también está facultada para participar en sociedades, consorcios, uniones transitorias de empresas o cualquier otro contrato asociativo de colaboración vinculados al objeto social y contratar con el estado nacional, provincial o municipal. También podrá recibir u otorgar

representaciones, comisiones o consignaciones de los productos o servicios que comercializa. d) Servicios de publicidad y marketing, educación y formación, hostelería, hotelería, servicios de restauración, transporte y logística, entretenimiento y medios de comunicación, limpieza y mantenimiento. e) Minera: prestación de servicios mineros y geológicos de todo tipo en general, preparado de muestras de minerales, roca, salmueras y cualquier otro tipo de elemento o material geológico para el análisis geoquímico en laboratorio; alquiler con o sin operador/chofer de todo tipo de equipos, maquinarias y vehículos para fines turísticos y para la industria de la minería y sus servicios relacionados, ya sea en el ámbito provincial, nacional y/o internacional; estudiar, planificar, proyectar, asesorar o ejecutar obras viales, campamentos, instalaciones industriales, planes colectivos de vivienda, plantas procesadoras, y en general, toda clase de obras públicas o privadas relacionadas a la actividad minera, hidrocarburífera y energética; servicios de personal temporario minero. Asimismo, podrá realizar instalación, remoción y reparación de bombas, válvulas, cañerías, bridas y afines, con o sin provisión de material y demás servicios de mantenimiento en general. f) Construcción: Dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros a las siguientes operaciones: estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras. Realizar obras, para la construcción de viviendas, puentes, caminos, plazas, alumbrados, venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y en general, la construcción de todo tipo sobre inmuebles, negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura. Podrá prestar asesoramiento técnico de la construcción, realizar mensuras, trabajos de topografía y subdivisiones en general. g) Servicios de Hotelería y afines: La explotación de hoteles y establecimientos destinados al alojamiento en general de personas, en cualquiera de las formas que aluden las leyes vigentes o futuras autoricen, así como sus actividades conexas o relacionadas con la hotelería. La administración y comercialización en todos sus aspectos de la actividad con negocios de hotelería; que incluyen la explotación de edificios destinados a hotelería, bajo cualquier régimen de servicios, hostería, hostelería, cabañas, hospedaje temporal de cualquier tipo de unidad, alojamiento; la explotación de restaurantes y bares, sus instalaciones y/o accesorias y/o complementarias para servicios y atención de sus clientes. h) Transporte y almacenamiento: servicios de transporte de carga con medios propios de la sociedad o terceros. Podrá transportar cargas en general, mercaderías, fletes, acarreo, mudanzas, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, cumpliendo de las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operación de contenedores y despacho de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. Todo lo expuesto en el territorio nacional o en el extranjero. Explotación comercial del negocio de transporte de cargas, animales, mercaderías, granos, legumbres, lubricantes, fletes, acarreo, encomiendas, equipajes y otros. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos, operaciones en todas aquellas actividades que se relacionen con el objeto social. i) Consultoría: prestación de servicios y asesoramiento integral y consultoría empresarial en materia legal, jurídica, comercial, financiera, técnica, y contable a personas físicas y jurídicas, privadas y públicas, organismos municipales, provinciales, nacionales o extranjeras, para la organización y administración de empresas. Los servicios de asesoramiento o de consultoría podrán desarrollarse en cualquier sector del comercio nacional o internacional. j) Exportación e Importación: Exportación e importación de todos los elementos, materias primas, artículos, maquinarias de todo tipo y porte, herramientas,

bienes de consumo y de capital, servicios técnicos y profesionales, radicaciones industriales en el país y en el extranjero que fueran necesarios para el cumplimiento de su objeto social. k) Comercial: Servicios de comercio al por mayor y comercio al por menor de productos y actividades correspondientes al objeto. l) Para el mejor cumplimiento de sus fines sociales, la sociedad está facultada sin limitación alguna, para ejercer toda clase de actos comerciales y jurídicos de cualquier naturaleza o jurisdicción autorizadas por las leyes que se hallen relacionadas con su objetivo, quedando claramente establecido que podrá celebrar todo los actos, contratos que se relacionen directamente con el cumplimiento de su objeto, pudiendo celebrar todo tipo de contratos por cuenta propia o de terceros, franquicias, agencias, y canales de distribución comercial, realizar actividades financieras (excepto las reguladas por la Ley de Entidades Financieras) y operaciones de exportación e importación de insumos, equipos y otros bienes. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social.

Capital: \$ 800.000, representado por 800 acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos mil (\$1.000), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Suscripción: El Socio María Soledad Serrano Espelta suscribe 800 acciones. Integración: El capital social se integra en un 25% en dinero en efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante comprobante de Depósito Bancario.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a María Soledad Serrano Espelta, DNI N° 17.791.300 con domicilio especial en Martín Miguel De Güemes N° 317, Salta, provincia de Salta. Como Administrador Suplente a Antonia Fernández Céspedes, DNI N° 93.457.954 con domicilio especial en s/calle s/número Finca San Miguel, Cerrillos, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/08.

Saravia, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00032006
Fechas de publicación: 12/08/2026
Importe: \$ 94,140.00
OP N°: 100138806

ASAMBLEAS COMERCIALES

IANSA ARGENTINA S.A.

CUIT: 30-71043788-9. Convóquese a los accionistas de IANSA ARGENTINA S.A. a **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** para el día **04 DE SEPTIEMBRE 2026**, a las 10 horas, en primera convocatoria, y a las 11 horas en segunda convocatoria, a celebrarse a distancia y mediante videoconferencia a través de la plataforma Teams que cumple con todos los recaudos de la normativa aplicable, para tratar el siguiente:

Orden del Día:

- 1) Designación de accionistas para firmar el acta;
- 2) Aprobación de la venta del Predio de titularidad de la Sociedad;
- 3) Autorizaciones necesarias para concretar la mencionada operación;
- 4) Destino del producido de la venta del Predio de titularidad de la Sociedad.

Nota: Los accionistas deberán notificar su asistencia a asamblea en los términos del art. 238 de la Ley N.º 19.550, notificando su asistencia fehacientemente al domicilio social, o en su caso, a la casilla de correo electrónico pablorojaslagarde@gmail.com , a fin de permitir la registración a la Asamblea de forma electrónica, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea. En todos los casos, los accionistas deberán indicar los datos de representación de los apoderados que asistirán a la Asamblea, como así también la documentación que acredite tal representación. En la comunicación de asistencia en los términos del artículo 238 de la Ley 19.550, los Accionistas deberán informar, además, los datos de contacto del apoderado (teléfono y correo electrónico) a efectos de que: (i) La Sociedad los mantenga informados de eventuales medidas que se dispongan respecto de la celebración de la asamblea, y (ii) La Sociedad les envíe el link de acceso a la reunión. Se deja constancia que la plataforma Teams permite cumplir todos los requisitos impuestos por la normativa aplicable, incluyendo el Estatuto de la Sociedad. Pablo Rojas, Presidente del Directorio designado por Acta de Asamblea del 30 de noviembre de 2023.

Alfredo Luis Rojas, APODERADO

Factura de contado: 0011 - 00031968

Fechas de publicación: 10/08/2026, 11/08/2026, 12/08/2026, 13/08/2026, 14/08/2026

Importe: \$ 74,400.00

OP N°: 100138707



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

CONSORCIO ACUEDUCTO PABLO LESSER

El Consorcio de Usuarios del Acueducto Pablo Lesser convoca a los propietarios miembros del Consorcio a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se realizará el día **VIERNES 28 DE AGOSTO DE 2026**, a horas 18:30, en el domicilio de calle Lila Saravia N° 418 de Lesser (Vaqueros), para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- Aprobación de Memoria y Balance, Plan de Conservación y Mejoramiento y Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos.
- Aprobación de lo actuado por la Comisión Directiva saliente.
- Elección de miembros de Comisión Directiva (Presidente, Secretario, Tesorero, y dos vocales suplentes) y de un Síndico Interno.

Nota: Obra a disposición de los consorcistas el Balance, la Memoria y demás documentación contable y financiera para su consulta en la sede social.

Norma Cristina Pastrana, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00032027
Fechas de publicación: 12/08/2026
Importe: \$ 12,000.00
OP N°: 100138849

BIBLIOTECA POPULAR NACIONAL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO N° 0753 – ROSARIO DE LA FRONTERA

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular Nacional Domingo Faustino Sarmiento N° 0753 de Rosario de la Frontera, convoca a los señores socios a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, que se llevará a cabo el día **31 DE AGOSTO** a horas 20:00, en el local de la misma, sita en Melchora F. de Cornejo N° 523, de esta ciudad para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- Lectura y consideración de actas anteriores.
 - Lectura y consideración del Balance, Memoria, Inventario, Cuadro de 2023,2024 y 2025.
 - Renovación de Comisión Directiva para el período 2026 – 2029.
 - Designación de dos socios para la firma del Acta de la Asamblea.
- Pasada una hora de la fijada, se dará comienzo a la asamblea con el número de Socios presentes, tomándose como válidas las decisiones que se adopten.
ROSARIO DE LA FRONTERA, 11 de Agosto de 2026.

José Andrés Monteros, PRESIDENTE – Pedro R. Romano, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00032025
Fechas de publicación: 12/08/2026
Importe: \$ 12,000.00
OP N°: 100138847

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB ATLÉTICO CERRILLOS

Convocatoria a **ASAMBLEA ORDINARIA** a llevarse a cabo el día **MIÉRCOLES 02 DE SEPTIEMBRE DE 2026** a partir de las 20:00 horas, en la Sede del Club Atlético Cerrillos, sito en calle Pascual Chuchuy esq. Ruta 23, a fin de tratar el siguiente;

Orden del Día:

1. Designacion de 2 (dos) socios presentes para la firma del acta de la asamblea ordinaria.
2. Lectura y consideracion del acta de asamblea ordinaria anterior
3. Consideracion de la memoria, balance e inventario general de los ejercicios 2022 – 2023 – 2024 e informe del organo de fiscalizacion
4. Eleccion de autoridades
5. Proclamacion de autoridades

Nota: La Asamblea con 1:00 hs. posterior a la hora fijada en caso de no tener CUÓRUM, sesionara con los Miembros presentes.

San José de los Cerrillos, 10 de Agosto de 2026.

Mario Raul Cisnero, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00032012
Fechas de publicación: 12/08/2026, 13/08/2026, 14/08/2026
Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100138819

KAYKUS ARTESANOS SALTEÑOS

En la ciudad de salta a los 04 días del mes de Agosto de 2026, se reúne la Comisión Directiva de la Asociación KAYKUS a los efectos de establecer la fecha de convocatoria a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, que se efectuará el día **02 DE SEPTIEMBRE DE 2026** a horas. 08:30 en el Barrio Pereyra Rozas Mzna 608 A Lote 2, de esta ciudad. Se tratara el siguiente;

Orden del día:

- . Lectura del acta anterior
- . Aprobación de Balances 2024–2025
- . Informe del Órgano de Fiscalización
- . Memorias 2024 – 2025
- . Renovación de Autoridades

Junta Electoral queda conformada por Herrador Claudia Beatriz y Bejarano Rolando Benigno.

Nota: Transcurrido 30 minutos de la hora fijada, se realizara la Asamblea con los socios presentes.

Elías Ledes Jose, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00032011
Fechas de publicación: 12/08/2026
Importe: \$ 7,200.00
OP N°: 100138818

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 86.979.614,15
Recaudación del día: 11/08/2026	\$ 678.960,00
Total recaudado a la fecha	\$ 87.658.574,15

Fechas de publicación: 12/08/2026
Sin cargo
OP N°: 100138897

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.- Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.- Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



@boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar